

# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### XI LEGISLATURA

Núm. 394

13 de marzo de 2025

SUMARIO. Pág. 36813

## SUMARIO

Páginas

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 120. Proposiciones de Ley

##### **PPL/000017-03**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se traslada a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la Proposición de Ley de Medidas contra la Despoblación de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 10 de abril de 2025.

36820

##### **PPL/000023-01**

Proposición de Ley de Derechos y Garantías de las Personas al Final de su Vida, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV).

36821

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 450. Interpelaciones

##### **I/000089-05**

Retirada de la interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras viarias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 210, de 9 de noviembre de 2023.

36841



Páginas

## 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

### **POC/000381-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a qué valoración hace la Junta de Castilla y León del estado de implantación de la educación de 0 a 3 años en los centros de la Comunidad.

36842

### **POC/000382-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a cómo está potenciando la Consejería de Educación la forma de organización basada en espacios flexibles de formación y aprendizaje.

36843

### **POC/000383-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a programa STEAM Talent Kids y cómo fomenta el desarrollo de la creatividad, empatía, inteligencia emocional y trabajo en equipo.

36844

### **POC/000384-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Jesús Puente Alcaraz, relativa a medidas para solucionar los problemas de la plantilla de enfermería en el Hospital de Salamanca.

36845

### **POC/000385-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón y Dña. María del Carmen García Romero, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León



	<u>Páginas</u>
sobre los datos arrojados en la Encuesta de Condiciones de Vida, recientemente publicada, en materia de pobreza y/o exclusión social.	36846
<b>POC/000386-01</b>	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, relativa a residencias de mayores y el personal suficiente para dar una calidad asistencial digna y facilitar al personal la conciliación de la vida laboral y familiar.	36848
<b>POC/000387-01</b>	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Rubén Illera Redón y D. Jesús Puente Alcaraz, relativa a ejecución de las obras del centro de salud de Venta de Baños.	36849
<b>POC/000388-01</b>	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Movilidad y Transformación Digital formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana Rosa Hernando Ruiz, relativa a desarrollo de un "gemelo digital" para la mejora de la información en tiempo real, a través de la digitalización, de las carreteras autonómicas.	36850
<b>POC/000389-01</b>	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana Rosa Hernando Ruiz, relativa a acciones para impulsar acciones que favorezcan a los empresarios de pymes.	36851
<b>POC/000390-01</b>	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de la Presidencia formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Bernardo Teira Lafuente, relativa a medidas para reducir la burocracia de la Administración pública.	36852
<b>POC/000391-01</b>	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Bernardo Teira Lafuente, relativa a qué medidas	



	<u>Páginas</u>
existen para ayudar a las explotaciones ganaderas, especialmente a las pequeñas explotaciones y a las explotaciones familiares, a hacer frente a los daños por ataques de lobo.	36853
<b>POC/000392-01</b>	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Bernardo Teira Lafuente, relativa a qué medidas y qué respuesta ha habido desde el Gobierno de la Nación en relación con el Acuerdo de Mercosur.	36854
<b>POC/000393-01</b>	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Bernardo Teira Lafuente, relativa a qué medidas se están tomando para ampliar la oferta de ciclos de Formación Profesional.	36855
<b>470. Proposiciones No de Ley</b>	
<b>PNL/001292-01</b>	
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que convoque una nueva reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera y presente una propuesta integral de la financiación autonómica que garantice la igualdad, la multilateralidad, la solidaridad interterritorial y la suficiencia, para su tramitación ante el Pleno.	36856
<b>PNL/001293-01</b>	
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que establezca con urgencia las acciones y negociaciones necesarias para fidelizar a las compañías aéreas que operan en los aeropuertos de Castilla y León; que se elabore, apruebe y aplique de manera urgente un Plan de incentivos para los aeropuertos de Castilla y León; que, a través del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible y AENA, aplique de manera urgente un plan de marketing para promocionar el conjunto de aeropuertos de nuestra Comunidad; y que elabore y apruebe un Plan de Dinamización Económica para los cuatro aeropuertos de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	36858
<b>PNL/001294-01</b>	
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a reorganizar el operativo de	



	<u>Páginas</u>
incendios forestales para que se pueda apoyar de una forma ágil en el sistema de emergencias de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.	36861
<b>PNL/001295-01</b>	
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a promocionar el sector forestal como actividad estratégica generadora de riqueza y empleo en el medio rural e incrementar el apoyo a las industrias forestales de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.	36864
<b>PNL/001296-01</b>	
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que, a la vista de los datos nacionales del censo del lobo, inicie el procedimiento para excluir al lobo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE), para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.	36866
<b>PNL/001297-01</b>	
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar un programa para el incremento de los aprovechamientos forestales en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.	36869
<b>PNL/001298-01</b>	
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a transferir a las Comunidades Autónomas todas las cantidades pendientes de abonar de los compromisos adquiridos en las Conferencias Sectoriales de Medio Ambiente para afrontar el pago de los daños del lobo a explotaciones ganaderas e implementar medidas preventivas, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.	36872
<b>PNL/001299-01</b>	
Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas medidas para luchar contra la despoblación de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.	36875



Páginas

**PNL/001300-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar un proyecto piloto en la ermita de San Baudelio, de Casillas de Berlanga, para la aplicación de herramientas de reproducción basadas en tecnología de realidad mixta que permitan la representación virtual de sus pinturas murales en la misma ermita, y a encargar un estudio técnico para evaluar la viabilidad de este proyecto, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

36877

**PNL/001301-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a realizar distintas acciones en relación a la construcción de la autovía autonómica CL-116 entre El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y Almazán, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

36880

**PNL/001302-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a reforzar la presencia de la Guardia Civil en el ámbito rural, especialmente en zonas donde se aprecia aumento de criminalidad, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

36882

**PNL/001303-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Nuria Rubio García, D. Diego Moreno Castrillo y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar determinadas actuaciones para la mejora de la organización y gestión de la reserva de caza de los Ancares, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

36884

**PNL/001304-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María del Carmen García Romero, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para incluir a la provincia de Soria en las inversiones de la Estrategia Logística 2030 de la Junta de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

36886



Páginas

**PNL/001305-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a atender la demanda de toda la comunidad educativa de Navas de Oro para que el comedor escolar en el CRA "El Pinar" pueda ser una realidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

36888

**PNL/001306-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a retomar las obras de construcción del centro de salud de Sahagún a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el primer semestre de 2025, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

36890

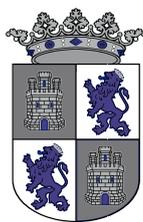
## **7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS**

### **730. Junta de Portavoces**

**JP/000049-01**

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces. Altas y bajas.

36892



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Propositiones de Ley

#### **PPL/000017-03**

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se traslada a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la Proposición de Ley de Medidas contra la Despoblación de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 26 de julio de 2024.*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 10 de abril de 2025.*

### **PRESIDENCIA**

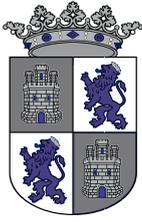
La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha acordado que la Proposición de Ley de Medidas contra la Despoblación de Castilla y León, PPL/000017, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 26 de julio de 2024, se tramite ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 10 de abril de 2025.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Proposiciones de Ley

#### **PPL/000023-01**

*Proposición de Ley de Derechos y Garantías de las Personas al Final de su Vida, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha acordado admitir a trámite la Proposición de Ley de Derechos y Garantías de las Personas al Final de su Vida, PPL/000023, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV), y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### **A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León a instancia del procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, habilitado como portavoz a estos efectos por acuerdo de la Mesa de las Cortes y al amparo de lo establecido en el artículo 121 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su consideración la siguiente:

### **PROPOSICIÓN DE LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS AL FINAL DE SU VIDA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **I**

La Constitución Española proclama en su artículo 10 "la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y la paz



social", consagra en el artículo 15 "el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral" y en el artículo 18 el "derecho a la intimidad personal y familiar" y reconoce en el artículo 43 "el derecho a la protección de la salud", siendo la obligación de los poderes públicos organizar y garantizar la salud pública a través de las medidas y prestaciones que consideren necesarias.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 8, proclama que "los ciudadanos de Castilla y León tienen los derechos y deberes establecidos en la Constitución Española, en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por España, en el ordenamiento de la Unión Europea, así como los establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma por el presente Estatuto de Autonomía." Asimismo, el artículo 13.2 reconoce que todas las personas tienen derecho a la protección integral de su salud, y los poderes públicos de la Comunidad velarán para que este derecho sea efectivo y que, legalmente se establecerán los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario, y entre otros, el derecho a la intimidad y confidencialidad relativas a la propia salud, el derecho a ser suficientemente informados antes de dar su consentimiento a los tratamientos médicos o a manifestar en su caso instrucciones previas sobre los mismos y el derecho a recibir tratamientos y cuidados paliativos adecuados.

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, partiendo de los principios de respeto a la dignidad personal, a la libre autonomía de la voluntad y a la intimidad, estableció la regla general de que toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere el previo consentimiento de los pacientes o usuarios del sistema sanitario y el derecho de estos a decidir libremente, después de recibir la información adecuada entre las opciones clínicas disponibles, así como a negarse a recibir el tratamiento indicado por el personal sanitario, excepto en los casos determinados en la ley.

De hecho, existe doctrina del Tribunal Constitucional que, además de reconocer el derecho de los ciudadanos a rechazar un tratamiento, aún a sabiendas de que puede suponer un acortamiento de su vida o empeoramiento de su situación clínica, protege esta capacidad de decisión dentro del artículo 15 de la Constitución al considerar esta decisión una facultad de autodeterminación que legitima al paciente, en uso de su autonomía de la voluntad, para decidir libremente sobre las medidas terapéuticas y tratamientos que puedan afectar a su integridad, escogiendo entre las distintas posibilidades, consintiendo su práctica o rechazándolas.

En la Comunidad de Castilla y León la Ley 8/2003, de 8 de abril, de derechos y deberes de las personas en relación con la salud, nació con la pretensión de promover el cumplimiento de los derechos de los usuarios de los servicios sanitarios dando respuesta a lo que la sociedad demandaba en ese momento.

Esta Ley incorporó una amplia relación de derechos en el ámbito sanitario, algunos de los cuales resultaban de directa aplicación y otros han requerido de un desarrollo reglamentario posterior, en función de la evolución social y de la ciencia, el Decreto 30/2007, de 22 de marzo por el que se regula el documento de instrucciones previas y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, el Decreto 119/2004, de 25 de noviembre, por el que se regulan los criterios de utilización de habitación de uso individual en los Centros Hospitalarios del Sistema de Salud de Castilla



y León o concertados con éste, o el Decreto 121/2007, de 20 de diciembre, por el que se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema de Salud de Castilla y León.

La aplicación práctica de todos estos derechos, en el sentido recogido en la citada Ley y demás normativa de desarrollo, resulta esencial en los momentos finales de la vida de cualquier persona.

No obstante, el tiempo transcurrido desde la aprobación de dicha norma, el nivel de autonomía en las decisiones alcanzado por los pacientes, la superación por gran parte de los profesionales y pacientes de una relación paternalista en la prestación de la atención sanitaria, la limitación en la aplicación de medidas de soporte vital en situaciones de irreversibilidad de la enfermedad o el avance de los cuidados paliativos, entre otras cuestiones, han hecho surgir nuevas demandas sociales.

La convicción actual de que la prolongación de la vida, cuando supone alargar innecesariamente el sufrimiento si se prevé un desenlace fatal a corto plazo, no constituye un bien superior al derecho del paciente a disponer de sus últimos días según considere de acuerdo a sus convicciones y creencias, no ha estado exenta de dudas y polémica, habiendo surgido voces que cuestionan tales actuaciones.

La atención a las personas al final de su vida se ve dificultada por distintos factores que generan situaciones de inseguridad o conflicto en el entorno del personal sanitario que ha de adoptar las decisiones correspondientes, por lo que también resulta importante que estos últimos cuenten con un adecuado apoyo a sus actuaciones desde el ámbito normativo. Por ello, con esta Ley se pretende, además, contribuir a la seguridad jurídica de los profesionales sanitarios que acompañan al paciente en este proceso.

Todo esto ha hecho que sea necesario profundizar más en estos derechos y visibilizar éstos y sus garantías, en un momento concreto de especial vulnerabilidad de los pacientes.

## II

La muerte, elemento común a toda biografía personal, constituye un proceso individual y extremadamente íntimo, profundamente ligado en su vivencia a aspectos relacionados con las creencias, la espiritualidad y con distintos factores socioculturales del individuo que se enfrenta a ella. Además, la muerte de un ser querido constituye para las familias una experiencia emocional de gran magnitud con consecuencias muy diversas en función de cómo se haya vivido la misma.

Este proceso, difícil de afrontar para la persona y para su familia, constituye la última oportunidad para expresar su voluntad en diferentes aspectos; por lo general, el acompañamiento y la protección por sus seres queridos resultan fundamentales, pero también es posible que la persona quiera afrontar este trance en soledad. En cualquier caso, esta situación requiere de un entorno tranquilo y privado, donde la serenidad, el confort y el respeto a la voluntad de la persona resultan esenciales.

Actualmente, los avances de la medicina permiten la prolongación de la vida hasta límites insospechados y son precisamente los centros sanitarios y sociosanitarios los que con mayor frecuencia han de prestar la atención necesaria a las personas que afrontan



la última etapa de su vida. Resulta por tanto imprescindible extremar la adecuación del esfuerzo terapéutico de forma personalizada, evitando cualquier tratamiento o actuación que pueda suponer la prolongación de un sufrimiento innecesario en personas con un pronóstico de vida limitado. También es precisa la adaptación de los centros sanitarios y de sus profesionales a la nueva realidad que supone compartir con el paciente y su familia, el control de la situación y el reconocimiento de su capacidad para decidir cómo afrontar su proceso, en función de sus convicciones y creencias.

El apoyo y acompañamiento de los profesionales en estos momentos debe entenderse como un proceso de colaboración entre estos y el paciente, en el que determinar los cuidados y el plan terapéutico a seguir, la intervención del equipo, el compromiso y la disponibilidad. El paciente ha de ser quien voluntariamente decida, incorporando sus expectativas y prioridades, entre las diferentes opciones ofrecidas.

Es fundamental por tanto una adecuada y fluida comunicación e información desde la perspectiva de orientar y apoyar al paciente y a la familia. Por este motivo, la misma debe entenderse como un proceso dinámico de colaboración entre pacientes, familiares y profesionales con el fin de que tengan elementos suficientes que les permita la toma de decisiones.

### III

Con esta norma, por tanto, se persigue reconocer, en la Comunidad de Castilla y León, los derechos de las personas que se enfrentan al final de su vida y a su muerte, estableciendo al mismo tiempo un sistema de protección y garantías legales que amparen las decisiones y la voluntad de las personas en el proceso de morir.

Otro objetivo fundamental de la norma es dar una respuesta legal a los problemas éticos a los que se enfrentan los profesionales sanitarios que acompañan a las personas que se encuentran ante el proceso final de su vida. Una situación en la que preservar la dignidad, el bienestar y el respeto a la voluntad del paciente provoca que, la asistencia sanitaria más adecuada, no siempre se corresponda con aquella que resulte más efectiva a la hora de alargar el tiempo de vida. En tales circunstancias, los cuidados paliativos, dirigidos al abordaje integral de las necesidades de los pacientes, incluso cuando ello pueda acortar su vida, pueden ser la opción más adecuada y, a la vez, la más humana para garantizar que puedan afrontar el proceso final de su vida con la mayor dignidad posible.

### IV

La presente Ley está compuesta por un título preliminar y cuatro títulos, cinco disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El Título preliminar establece el objeto y ámbito de aplicación de la Ley y aborda los principios básicos que la inspiran, apoyados en el respeto a la autonomía y la voluntad de las personas en el proceso final de su vida. En el mismo también se definen conceptos básicos relativos al contenido de la norma.



El Título I recoge los derechos de las personas en el proceso final de su vida, prestando especial atención al derecho a una información asistencial completa, clara y comprensible y al derecho a la toma de decisiones. Se pone especial énfasis en la necesaria comunicación entre profesional sanitario y paciente, con el fin de conocer sus valores, preferencias y deseos y de esta forma facilitar la toma de decisiones, así como el establecimiento de un adecuado plan terapéutico una vez que la enfermedad ya sea irreversible. También regula situaciones en que pueda existir una falta de capacidad en los pacientes por razón de su minoría de edad o de su estado físico y cognitivo, la posibilidad de la persona que se encuentra ante el proceso final de su vida de designar representante, así como la previsión de las instrucciones previas. En todo caso, el objetivo primordial es garantizar el respeto a la voluntad de la persona en el proceso final de su vida, así como las vías de manifestación y obtención de dicha voluntad, y de impedir cualquier consecuencia discriminatoria en la atención sanitaria que pudiera derivarse del ejercicio de su voluntad y específicamente, del rechazo a determinados tratamientos, intervenciones o procedimientos.

Los Títulos II y III regulan los deberes de los profesionales sanitarios que atiendan a personas en el proceso final de su vida, así como las garantías y obligaciones que las administraciones públicas y los centros sanitarios y sociosanitarios deberán cumplir para garantizar el derecho de los ciudadanos a pasar sus últimos días de vida en la situación que ellos mejor consideren, respetándose en todo momento su voluntad. A tal efecto, se prevén las garantías necesarias para que esa voluntad se configure de modo plenamente informado y para que los profesionales puedan acceder a la misma, así como el deber de limitar el esfuerzo terapéutico a la situación del paciente, evitando la obstinación terapéutica y dando plena cobertura a la disminución proporcional de ese esfuerzo en razón del bienestar del paciente, siempre dentro de un marco de decisión compartida por varios profesionales y de información al paciente y respeto a su voluntad.

El Título IV contiene elementos importantes a la hora de garantizar la correcta aplicación de esta norma: medidas de vigilancia y seguimiento del cumplimiento de la Ley y el régimen sancionador.

A través de las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales, se prevé respectivamente, el establecimiento de los mecanismos de evaluación de la aplicación de la norma, su puesta en conocimiento de los profesionales y de la ciudadanía, la mejora de los procedimientos de reconocimiento de las situaciones de dependencia a las personas que se encuentren en el proceso final de su vida, el plazo para la adecuación de centros e instituciones, la derogación de los preceptos que se opongan a lo establecido en esta Ley, la habilitación normativa y la entrada en vigor.

Por último, cabe mencionar que esta Ley se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumple con los principios de necesidad y proporcionalidad y con las garantías de eficacia y eficiencia, al ser la única alternativa posible para dar cobertura a los derechos que todas las personas tienen en el proceso final de su vida, asegurar el cumplimiento de su libre voluntad en la toma de las decisiones que les afecten, y velar porque el respeto



a su dignidad se extreme durante este proceso. Asimismo, la Ley se integra en un marco normativo coherente, resultando su contenido acorde con la regulación sobre la materia establecida y respeta principios de transparencia y participación dado que los interesados han participado, en primer lugar, durante la consulta pública previa y, en segundo lugar, en el trámite posterior de información pública y participación, ambos a través de la plataforma Gobierno Abierto.

## TÍTULO PRELIMINAR

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta Ley regular el ejercicio de los derechos que les corresponden a las personas en el proceso final de su vida, asegurar el cumplimiento de su libre voluntad en la toma de las decisiones que les afecten y velar porque el respeto a su dignidad se extreme durante este proceso.

Asimismo, define el marco de actuación y los deberes de los profesionales sanitarios que atienden a las personas en esta situación y establece las garantías que deben proporcionar las administraciones públicas e instituciones sanitarias y sociosanitarias a lo largo de dicho proceso.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta Ley se extiende a todos los centros, servicios o establecimientos ubicados en el territorio de Castilla y León en los que se realicen actuaciones sanitarias o sociosanitarias, ya sean de titularidad pública o privada, así como a la atención prestada en el domicilio o el lugar que, teniendo en cuenta sus preferencias, sea más adecuado a las circunstancias personales, familiares y sociales de la persona.

#### Artículo 3. Principios básicos.

Son principios básicos que inspiran esta Ley:

- a) El pleno respeto a la dignidad de la persona en el proceso del final de su vida.
- b) El valor de la libertad, la autonomía y la voluntad de la persona.
- c) El respeto a las creencias, valores, deseos y preferencias de la persona.
- d) La garantía de que el rechazo voluntario o la interrupción de un tratamiento, no supone el menoscabo de una atención sanitaria integral.
- e) La igualdad efectiva y la ausencia de discriminación en el acceso a los servicios sanitarios en el proceso final de la vida.
- f) El fomento de una atención sanitaria personalizada y respetuosa en todas las circunstancias, y el mantenimiento de una coordinación adecuada entre los sistemas de salud y de servicios sociales.
- g) La contribución a la seguridad jurídica de los profesionales sanitarios durante sus actuaciones con los pacientes en el proceso final de su vida.



## Artículo 4. Definiciones.

A efectos de la presente Ley, se entiende por:

a) Calidad de vida: La satisfacción individual ante las condiciones objetivas de vida desde los valores y las creencias personales; su contenido abarca no sólo el bienestar físico, sino también los aspectos psicológicos, socioeconómicos y espirituales.

b) Consentimiento informado: La conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud.

c) Cuidados paliativos: El conjunto coordinado de acciones dirigido a la atención activa de los pacientes cuya enfermedad no responde al tratamiento curativo, siendo primordial el control del dolor y de otros síntomas, así como el abordaje de los problemas psicológicos, sociales y espirituales. Los cuidados paliativos son interdisciplinarios en su enfoque e incluyen al paciente, la familia y su entorno. Cubren las necesidades del paciente con independencia de donde esté siendo cuidado, ya sea un centro sanitario, sociosanitario, su domicilio o el lugar que, teniendo en cuenta sus preferencias, sea más adecuado a sus circunstancias personales, familiares y sociales y tienen por objeto preservar la mejor calidad de vida posible hasta el final. Forma parte de la buena práctica médica.

d) Documento de Instrucciones previas: El documento por el cual una persona, mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, dentro de los límites legales, con objeto de que esta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en las que no sea capaz de expresarla personalmente, sobre el tratamiento de su salud y los cuidados a recibir o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo.

e) Planificación anticipada de la atención: El proceso realizado por el paciente de manera conjunta con los profesionales que le atienden habitualmente, dirigido a planificar la atención futura, incluyendo educación, reflexión, comunicación y documentación sobre las consecuencias y posibilidades de los diferentes tratamientos alternativos. Debe quedar constancia amplia y explícita en la historia clínica del paciente.

f) Adecuación del esfuerzo terapéutico: Retirar, ajustar o no instaurar un tratamiento cuando el pronóstico de vida limitada así lo aconseje. Es la adaptación de los tratamientos a la situación clínica del paciente. La adecuación del esfuerzo terapéutico supone aceptar la irreversibilidad de una enfermedad en la proximidad de la muerte y la conveniencia de abandonar las terapias que mantienen artificialmente la vida, manteniendo las de tipo paliativo. Forma parte de la buena práctica clínica y es una obligación moral y normativa de los profesionales.

g) Medidas de soporte vital: Toda intervención médica, técnica, procedimiento o medicación que se administra a un paciente para mantener sus constantes vitales, esté o no dicho tratamiento dirigido hacia la enfermedad de base o el proceso biológico causal. Se incluye entre ellas la ventilación mecánica o asistida, la nutrición enteral o parenteral y la diálisis.

h) Médico responsable: El profesional que tiene a su cargo coordinar la información y la asistencia sanitaria del paciente, con el carácter de interlocutor principal del mismo en



todo lo referente a su atención e información durante el proceso asistencial, sin perjuicio de las obligaciones de otros profesionales que participan en las actuaciones asistenciales.

i) Enfermero responsable: El profesional de enfermería que tiene a su cargo la coordinación de la información y asistencia sanitaria del paciente en el ámbito de su competencia profesional, sin perjuicio de las obligaciones de otros profesionales que participen en las actuaciones asistenciales.

j) Obstinación terapéutica y diagnóstica: Situación en la que a una persona que se encuentra en situación terminal o de agonía por una enfermedad grave e irreversible, se le inician o mantienen medidas de soporte vital o se le realizan otras intervenciones carentes de utilidad clínica real, desproporcionadas o extraordinarias, que únicamente permiten prolongar su vida biológica, sin concederle posibilidades reales de mejora o recuperación, siendo, en consecuencia, susceptibles de limitación. Constituye una mala práctica clínica y una falta deontológica.

k) Proceso final de la vida: Aquel en el que se encuentran las personas en situación terminal o de agonía como consecuencia de enfermedad o accidente. Se entiende por situación terminal aquella en la que el paciente presenta una enfermedad avanzada, incurable y progresiva, sin posibilidades razonables de respuesta al tratamiento curativo disponible, con un pronóstico de vida limitado a semanas o meses y en la que puedan concurrir síntomas que requieren una asistencia paliativa específica.

Se entiende por situación de agonía la fase gradual que precede a la muerte y que se manifiesta clínicamente por un deterioro físico grave, debilidad extrema, trastornos cognitivos y de consciencia, dificultad de relación y de ingesta y pronóstico vital de pocos días.

Abarca también la situación similar en la que se encuentran las personas que han sufrido un accidente incompatible con la vida, con deterioro extremo y graves trastornos.

l) Representante: Persona mayor de edad en pleno ejercicio de su capacidad que emite el consentimiento por representación de otra, habiendo sido designada para tal función mediante una declaración de instrucciones previas o, de no existir esta, siguiendo las disposiciones legales vigentes en la materia.

m) Sedación paliativa: Administración de fármacos indicados, en las dosis y combinaciones requeridas, para reducir la consciencia de la persona en situación terminal o de agonía, para aliviar adecuadamente uno o más síntomas refractarios, previo consentimiento informado explícito en los términos establecidos en la Ley.

n) Sedación en fase de agonía: Sedación paliativa indicada en la fase final del paciente en situación terminal o de agonía, con intención de alcanzar niveles de sedación profunda, hasta alcanzar una ausencia de respuesta a estímulos dolorosos.

o) Síntoma refractario: Aquel que no responde al tratamiento adecuado y que precisa, para ser controlado, reducir la consciencia del paciente.

p) Situación de imposibilidad de hecho para decidir: Situación en la que las personas carecen de entendimiento y voluntad suficientes para tomar decisiones relativas a su salud de forma autónoma, sin que necesariamente cuenten con previas medidas de apoyo voluntarias o judiciales.



q) Valores personales: Conjunto de creencias y objetivos vitales de una persona que dan sentido a su proyecto de vida y que sustentan sus decisiones y preferencias en los procesos de enfermedad y muerte.

## TÍTULO I

### Derechos de las personas ante el proceso final de su vida

#### **Artículo 5. Derecho a la privacidad, intimidad y confidencialidad en todas las actuaciones sanitarias.**

Las personas que se encuentren ante el proceso del final de su vida tienen derecho a preservar su vida privada y su intimidad, así como la de su familia y a gestionarla según sus propios criterios y valores.

Asimismo, tienen derecho a que cualquier circunstancia relacionada con la exposición y el cuidado e higiene corporal se lleve a cabo sin comprometer la intimidad y el sentimiento de pudor de la persona, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud.

#### **Artículo 6. Derecho a la información asistencial.**

1. De conformidad con la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, las personas que se encuentren ante el proceso final de su vida y, en su caso, sus representantes, tienen derecho a recibir toda la información disponible sobre su estado real de salud, sus expectativas de vida y de calidad de la misma, y las medidas terapéuticas y paliativas que le resultarían aplicables en los términos establecidos en esta Ley. Esta información deberá ser clara, comprensible y adecuada a los requerimientos del paciente para facilitarle la toma de decisiones. Las personas vinculadas al mismo serán informadas únicamente en la medida en que éste lo permita. La información que se le facilite al paciente, así como a terceras personas, debe quedar recogida en la historia clínica. Todo ello, teniendo en cuenta, además, lo previsto en la Ley 8/2003, de 8 de abril.

2. La titularidad del derecho a la información asistencial corresponde a la persona que se encuentra en el proceso final de su vida.

No obstante, cuando dicha persona lo permita o cuando, a criterio de los profesionales que le atiendan, carezca de capacidad para entender la información a causa de su estado físico o psíquico, se podrá proporcionar la información a otras personas siguiendo el siguiente orden:

- a) La persona designada como representante en el documento de instrucciones previas.
- b) Quien ostente su representación legal.
- c) El cónyuge o la pareja de hecho que conviva con el paciente.



- d) El hijo o la hija que sea mayor de edad. Si hubiese varios, serán preferidos los que convivían con la persona afectada y del de mayor al de menor edad.
- e) Los familiares de grado más próximo.

3. En el caso de personas con capacidad judicialmente modificada, se estará a lo dispuesto en la sentencia judicial de incapacitación.

Cuando dicha sentencia no establezca limitaciones respecto a la prestación del consentimiento, la determinación de la capacidad de hecho se realizará por el médico responsable conforme a lo previsto en el artículo 18 de esta Ley. En este caso, si se

aprecia que el paciente no fuere capaz de tomar decisiones o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación, los derechos establecidos en el presente artículo se ejercerán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

4. La situación de imposibilidad para la toma de decisiones no obsta para que los pacientes sean informados y participen en el proceso de toma de decisiones de modo adecuado a su grado de discernimiento.

5. Asimismo, cualquier persona en esta situación tiene derecho a expresar, de forma libre y voluntaria, su deseo de no ser informada y los profesionales deberán respetar esta decisión teniendo en cuenta los límites previstos en el artículo 19 de la Ley 8/2003, de 8 de abril. Dicho rechazo se deberá documentar por escrito, así como su revocación, en su caso, lo que no obstará para la obtención de su consentimiento previo para cuantas actuaciones o intervenciones fueran necesarias.

6. El derecho a la información sanitaria de los pacientes puede limitarse por la existencia acreditada de un estado de necesidad terapéutica en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 8/2003, de 8 de abril.

## **Artículo 7. Derecho a la toma de decisiones y al consentimiento informado.**

1. Las personas que se encuentren en el proceso final de su vida, tienen derecho a tomar decisiones respecto a las intervenciones sanitarias que les afectan una vez que hayan recibido información adecuada y completa al respecto. Para ello:

- a) Se establecerá una comunicación continua entre el profesional sanitario responsable y el paciente, que permita explorar e identificar sus valores, preferencias, deseos, expectativas y prioridades con el fin de hacer posible una toma de decisiones reflexiva.
- b) Los profesionales responsables de la atención recomendarán la posibilidad de ejercer el derecho a formular instrucciones previas, en el caso de que no las hubiera otorgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de esta Ley.

2. Las decisiones sobre la atención sanitaria a recibir se expresarán mediante el consentimiento informado, libre y voluntario del paciente, libremente revocable en cualquier momento, mientras el paciente se encuentre con capacidad suficiente para hacerlo y que se ejercitará de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2003, de 8 de abril.

Cuando quien deba prestar el consentimiento sea una persona que, a criterio del médico responsable, se encuentre en situación de falta de capacidad para tomar



decisiones, la prestación del consentimiento se otorgará por representación de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.

3. Cuando se prevea que la enfermedad ya es irreversible y progresiva, con previsión de un desenlace fatal a corto plazo, el paciente tendrá derecho a que se establezca un plan terapéutico que incluya sus decisiones sobre las opciones de tratamiento, adaptadas a los deseos ya expresados por éste. Dicho Plan terapéutico deberá figurar en lugar visible en la historia clínica del paciente, de tal manera que cualquier profesional que acceda a ella pueda tener conocimiento del mismo.

### **Artículo 8. Derecho a otorgar un documento de instrucciones previas.**

1. Toda persona mayor de edad, capaz y libre, tiene derecho a otorgar un documento de instrucciones previas, siguiendo para ello cualquiera de los procedimientos de formalización, contenido y demás requisitos previstos reglamentariamente.

2. La administración sanitaria pondrá a disposición de todos los usuarios un modelo orientativo de documento de instrucciones previas con el objeto de facilitar su correcta elaboración.

### **Artículo 9. Derecho al rechazo y a la suspensión de una intervención.**

1. Toda persona tiene derecho a rechazar el tratamiento, intervención o procedimiento propuesto por los profesionales sanitarios, incluyendo las medidas de soporte vital, tras un proceso de información y decisión libre, voluntaria y consciente, así como a revocar el consentimiento informado emitido respecto de una intervención concreta, lo que implicará necesariamente la interrupción de dicha intervención, aunque ello pueda poner en peligro su vida, salvo en lo previsto, por razones de salud pública, en el artículo 9.2.a) de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.

2. El rechazo al tratamiento, intervención o procedimiento propuesto por los profesionales sanitarios y la revocación del consentimiento informado deberán constar por escrito. Si la persona no pudiese firmar, firmará en su lugar otra persona, que actuará como testigo a su ruego, dejando constancia de su identificación y del motivo que impide la firma de quien revoca su consentimiento informado. Todo ello deberá hacerse constar por escrito en la historia clínica del paciente.

3. El rechazo al tratamiento, intervención o procedimiento, o la decisión de interrumpirlos, en ningún caso supondrá menoscabo alguno en la atención sanitaria de otro tipo que se le dispense, especialmente en lo referido a la destinada a paliar el sufrimiento, aliviar el dolor y otros síntomas, así como hacer más confortable y soportable el proceso final de su vida.

### **Artículo 10. Derecho a los cuidados paliativos de calidad.**

2. Todas las personas que se encuentren en el proceso final de su vida tienen derecho a una atención integral de calidad, incluida la sedación paliativa, que prevenga y alivie el dolor y sus manifestaciones o cualquier otro síntoma que produzca molestias severas o sea refractario al tratamiento específico, aunque ello pudiera suponer un acortamiento de su vida.



A efectos de garantizar el cumplimiento del precepto anterior, los centros sanitarios y sociosanitarios, públicos o privados, deberán disponer de medios para prestar cuidados paliativos integrales y de calidad a los pacientes que así lo precisen, inclusive los menores de edad, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Cuidados Paliativos de Castilla y León.

2. El objetivo terapéutico de estos cuidados es mitigar el sufrimiento, el dolor y otros síntomas frecuentes en el proceso final de la vida, mejorando el confort y la calidad de vida, con respeto al conjunto de creencias, preferencias y valores expresados por el propio paciente conforme lo establecido el artículo 7.1 de esta Ley.

3. Asimismo, las personas que se encuentren en el proceso final de su vida, si así lo desean, tienen derecho a que estos cuidados paliativos integrales se les proporcionen bien en un centro sanitario o sociosanitario, bien en su domicilio o en el lugar que, teniendo en cuenta sus preferencias, sea más adecuado a sus circunstancias personales, familiares y sociales, siempre que estas opciones no estén médicamente contraindicadas.

## **Artículo 11. Derecho al acompañamiento y a la asistencia espiritual.**

1. Todas las personas que se encuentren en el proceso final de su vida y que requieran permanecer ingresadas en un centro sanitario o sociosanitario, tienen derecho a que se les permita el acompañamiento de su entorno familiar, afectivo y social y/o por voluntarios de organizaciones sociales. Asimismo, tienen derecho a despedirse de sus allegados.

2. A las personas que se encuentren en el proceso final de su vida se les facilitará recibir, conforme a sus convicciones y sus creencias, asistencia espiritual o religiosa. Las indicaciones sobre este extremo podrán ser objeto de expresión en las instrucciones previas.

3. Estos derechos se limitarán e incluso se exceptuarán en los casos en que resulten desaconsejados o incompatibles con la prestación sanitaria conforme a criterios clínicos.

De tales circunstancias se dará traslado de manera comprensible a todos cuantos se vean afectados.

## **Artículo 12. Derechos de los pacientes menores de edad.**

1. Las personas menores tienen derecho a ser informadas, oídas y escuchadas independientemente de su edad, siempre que tengan suficiente madurez, en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. La madurez se presume en todo caso a partir de los 12 años cumplidos.

2. Las personas menores capaces y no incapacitadas que tengan 16 años cumplidos y las que no teniéndolos se encuentren emancipadas, prestarán y revocarán por sí mismas el consentimiento informado sobre las medidas de intervención propuestas, sin perjuicio del derecho de los padres a ser informados y a que su opinión sea tenida en cuenta para la toma de la decisión correspondiente. No obstante, podrá omitirse la información si la persona menor de edad está en situación de desarraigo o de desamparo o en una situación de violencia en el seno familiar.

En el caso de los menores de 16 años, así como de los mayores de 16 años que no sean capaces de tomar decisiones a criterio del médico responsable, que estén incapacitados legalmente o que no sean capaces intelectual ni emocionalmente de



comprender el alcance de la intervención, tanto el consentimiento informado como su revocación, se darán por representación, en los términos establecidos por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.

3. El proceso de atención a las personas menores de edad respetará las necesidades especiales y se ajustará a lo establecido en la normativa vigente.

4. Además, los menores que se encuentren en esas circunstancias, tanto si son hospitalizados como si no, tendrán derecho:

- a) A ser atendidos, tanto en el ingreso como en el seguimiento, de manera individual y, en lo posible, siempre por el mismo equipo de profesionales.
- b) A estar acompañados permanentemente durante su hospitalización por sus progenitores o por las personas que los sustituyan, quienes participarán como elementos activos de la vida hospitalaria, salvo que ello pudiera perjudicar u obstaculizar la aplicación de los tratamientos oportunos.
- c) A ser hospitalizados junto a otros menores, evitando su hospitalización entre personas adultas.

## TÍTULO II

### **Deberes de los profesionales sanitarios que atiendan a personas en el proceso final de su vida**

#### **Artículo 13. Deber de confidencialidad y privacidad.**

1. Todo el personal, sanitario o no, participante en el proceso asistencial del final de la vida de una persona, tiene el deber de observar el respeto a la intimidad del paciente y a la confidencialidad de sus datos en todo lo que se refiere a la información y documentación clínica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías digitales y en su normativa de desarrollo.

2. Solamente podrá revelarse información confidencial cuando el paciente otorgue expresamente su consentimiento conforme a lo establecido en las disposiciones citadas en el apartado anterior.

3. Cualquier actuación relacionada con la exposición corporal, así como el cuidado y la higiene, deben llevarse a cabo preservando y respetando la intimidad y el sentimiento de pudor de la persona.

#### **Artículo 14. Deberes respecto a la información clínica.**

1. El personal sanitario responsable de la asistencia, en sus respectivos ámbitos de competencia, tiene el deber de facilitar a quien se encuentra en el proceso del final de la vida toda la información clínica de manera comprensible y en formato accesible, en los términos establecidos por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.



2. En los casos en que la persona rechace voluntariamente ser informada, se hará todo lo posible para que comprenda la trascendencia de dicha decisión. Si se mantiene el rechazo se respetará su decisión y se le ofrecerá la posibilidad de que designe a alguien que le represente para que sea informado.

3. Se deberá dejar constancia en la historia clínica de que la información fue emitida y comprendida por el paciente o su representante. Asimismo, en el caso de que el paciente rechazaré la información o la designación de representante para ello, también se recogerá que la información fue ofrecida y rechazada.

## **Artículo 15. Deberes respecto a la toma de decisiones clínicas y de respeto a la voluntad del paciente.**

1. Todos los profesionales sanitarios implicados en la atención de los pacientes tienen la obligación de respetar la voluntad del mismo así como sus valores, creencias y preferencias en la toma de decisiones clínicas, en los términos previstos en la presente Ley, en la normativa básica y en la Ley 8/2003 de 8 de abril de Derechos y Deberes de las personas en relación con la salud, debiendo abstenerse de realizar juicios o imponer criterios de actuación basados en sus propias creencias y convicciones personales

2. Los profesionales sanitarios tienen la obligación de prestar una atención médica de calidad, tanto científica como humana, cualquiera que sea la modalidad de su práctica profesional, comprometiéndose a emplear los recursos de la ciencia de manera adecuada a su paciente, según la *lex artis* y las posibilidades a su alcance.

En el caso de que el juicio del profesional sanitario concluya en la indicación de una intervención sanitaria, someterá entonces la misma al consentimiento libre y voluntario de la persona, que podrá aceptar la intervención propuesta, elegir libremente entre las opciones clínicas disponibles, o rechazarla, en los términos previstos en la presente Ley, en la normativa básica y en la Ley 8/2003, de 8 de abril.

3. El cumplimiento de la voluntad manifestada por el paciente en la forma prevista en la presente Ley, excluirá cualquier exigencia de responsabilidad por las correspondientes actuaciones de los profesionales sanitarios destinadas a dar cumplimiento a dicha voluntad.

## **Artículo 16. Deberes respecto a las Instrucciones Previas.**

1. El médico responsable que atiende a un paciente durante el proceso final de su vida recabará información acerca de si el mismo ha otorgado o no documento de Instrucciones Previas. En caso de que el paciente no tuviera otorgado documento, el personal sanitario deberá proporcionar la información necesaria para el ejercicio de este derecho, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/2003 de 8 de abril y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.

2. El documento de instrucciones previas no se aplicará cuando el paciente conserve la capacidad de tomar decisiones y expresarlas, puesto que dicho documento nunca debe sustituir la comunicación continua entre éste y su médico.

3. En los casos en que el paciente se encontrase en situación de imposibilidad para expresar su voluntad, el médico responsable deberá dirigirse al Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León en los términos previstos reglamentariamente, dejando



constancia de dicha consulta en la historia clínica. En el caso de que exista documento de instrucciones previas otorgado por el paciente, respetará la voluntad manifestada en él.

## **Artículo 17. Deberes respecto a la adecuación del esfuerzo terapéutico.**

1. El profesional sanitario responsable de cada paciente, en el ejercicio de una buena práctica clínica, adecuará el esfuerzo terapéutico evitando la obstinación en el tratamiento. La justificación de la adecuación deberá hacerse constar en la historia clínica.

2. Dicha adecuación se llevará a cabo de acuerdo con el criterio profesional del personal de enfermería responsable de los cuidados.

En las situaciones en las que, por lo súbito del proceso patológico, no haya existido una relación asistencial previa con el personal sanitario, ante procesos agudos con previsión de muerte inminente, las decisiones relacionadas con la adecuación de los tratamientos de soporte vital se tomarán de forma conjunta entre el personal médico responsable de la asistencia y otros profesionales sanitarios que participen en la misma, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser médico. De todo ello se informará a las personas del entorno del paciente.

3. En cualquier caso, los profesionales sanitarios responsables de la atención al paciente, están obligados a ofrecerles aquellas intervenciones sanitarias necesarias para garantizar su adecuado cuidado y bienestar, y a respetar el consentimiento informado del paciente en los términos previstos en la presente Ley.

4. Cuando los pacientes se encuentren en situación de sedación en fase de agonía se suspenderán todos aquellos tratamientos o medidas de soporte que no sean precisos para mantener el control de los síntomas, a fin de no alargar innecesariamente el sufrimiento.

## **Artículo 18. Deberes respecto a las personas que puedan hallarse en situación de incapacidad de hecho.**

2. El médico responsable es quien debe evaluar si la persona que se halla bajo atención médica puede encontrarse en una situación de incapacidad de hecho que le impida decidir por sí misma.

Para determinar dicha situación de incapacidad de hecho se evaluarán, entre otros factores que se estimen clínicamente convenientes, los siguientes:

- a) Si tiene dificultades para comprender la información que se le suministra.
- b) Si retiene defectuosamente dicha información durante el proceso de toma de decisiones.
- c) Si no utiliza la información de forma lógica durante el proceso de toma de decisiones.
- d) Si falla en la apreciación de las posibles consecuencias de las diferentes alternativas.
- e) Si finalmente no logra tomar una decisión o comunicarla.

2. Para la evaluación de estos criterios de incapacidad de hecho se deberá contar con la opinión de otros profesionales implicados directamente en la atención al paciente. Asimismo, se podrá consultar a la familia con objeto de conocer su opinión.



3. El médico responsable deberá hacer constar en la historia clínica la siguiente información:

- a) La evaluación clínica realizada, así como la identidad de todos los profesionales que han participado en la misma y su opinión.
- b) Una vez establecida la situación de imposibilidad para la toma de decisiones, los datos de quien deba actuar en representación de la persona.

## TÍTULO III

### **Garantías de las Administraciones Públicas y de los centros e instituciones sanitarias y sociales**

#### **Artículo 19. Garantía de los derechos.**

1. La Administración sanitaria, así como los centros e instituciones recogidos en el artículo 2, deberán garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el ejercicio de los derechos establecidos en el Título I de la presente Ley, así como la coordinación entre los sistemas de salud y de servicios sociales, y velarán por la continuidad de los cuidados.

2. Los centros responsables de la atención directa deberán arbitrar los medios, para que los derechos de los pacientes no se vean mermados en ningún caso o eventualidad.

3. La administración sanitaria promoverá las actuaciones necesarias para hacer efectivo el derecho a la información que ha de ofrecerse en los centros e instituciones a los pacientes en las materias reguladas en esta Ley.

#### **Artículo 20. Acompañamiento a los pacientes.**

2. Los centros e instituciones facilitarán a las personas que se encuentren en el proceso final de su vida el acompañamiento de su entorno familiar y afectivo, y harán compatible éste con el conjunto de medidas sanitarias necesarias, para ofrecer una atención de calidad a los pacientes, atendiendo en todo caso a la voluntad del paciente.

Los hijos menores del paciente ingresado tienen pleno derecho de visita sin que pueda ser limitada salvo circunstancia extraordinaria fundamentada en motivos de salud que lo desaconseje. A estos efectos, se tendrá en cuenta la voluntad del menor.

2. Los centros e instituciones facilitarán, a petición de los pacientes, de sus representantes, o de sus familiares, el acceso de aquellas personas que les puedan proporcionar auxilio espiritual, conforme a sus convicciones y creencias y procurarán, en todo caso, que las mismas no interfieran con las actuaciones del equipo sanitario.

3. Los centros y las instituciones facilitarán la participación del voluntariado, adscrito a organizaciones sociales sin ánimo de lucro, en el acompañamiento del paciente, sus familiares o personas cercanas que cuidan de la persona enferma, en el proceso final de la vida. El acompañamiento por voluntarios solo se realizará si el paciente o sus representantes dan su consentimiento, y podrá darse en los centros sanitarios, sociosanitarios, en el domicilio del paciente o en el lugar que, teniendo en cuenta sus preferencias, sea más adecuado a sus circunstancias personales, familiares y sociales.



## **Artículo 21. Apoyo a la familia y personas cuidadoras.**

1. Los centros e instituciones prestarán apoyo y asistencia a las personas cuidadoras y familias de pacientes en el proceso final de la vida, y posteriormente en el duelo, tanto en los centros sanitarios y sociosanitarios, como en su domicilio o en el lugar que, teniendo en cuenta sus preferencias, sea más adecuado a sus circunstancias personales, familiares y sociales.

2. Los centros sanitarios respetarán el momento inmediatamente posterior al fallecimiento de un paciente concediendo a los familiares, siempre que sea posible, un tiempo suficiente de estancia en la habitación que les facilite la despedida del mismo en condiciones adecuadas.

3. Los centros e instituciones promoverán de forma activa medidas para la aceptación de la muerte de un ser querido y la prevención y detección precoz de situaciones calificadas como de duelo patológico.

## **Artículo 22. Cuidados paliativos.**

1. Se garantizará a los pacientes en el proceso final de su vida información y asesoramiento sobre los objetivos de los cuidados paliativos que recibirán, de acuerdo con sus necesidades y preferencias y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Cuidados Paliativos de Castilla y León.

2. Los centros sanitarios y sociosanitarios garantizarán la necesaria coordinación entre los diferentes equipos de profesionales para la prestación de unos cuidados paliativos de calidad.

3. La Consejería competente en materia de sanidad procurará una formación específica de alta calidad a sus profesionales en su ámbito y promoverá las medidas necesarias para disponer del número y dotación adecuados de unidades de cuidados paliativos y equipos de soporte.

## **Artículo 23. Estancia en habitación individual.**

Los centros e instituciones garantizarán a las personas en el proceso final de su vida, que requieran ser atendidos en régimen de hospitalización, una habitación de uso individual, con el nivel de atención, cuidado y privacidad que requiere su estado de salud.

Asimismo, procurará habilitar una cama para el descanso y mejor confort del acompañante que redunde en el bienestar del paciente.

## **Artículo 24. Comités de Ética Asistencial.**

1. Todos los centros sanitarios o instituciones estarán vinculados a un Comité de Ética Asistencial, con funciones de asesoramiento en los casos de decisiones clínicas que planteen conflictos éticos, que serán acreditados por la Consejería competente en materia de sanidad en los términos previstos reglamentariamente.

2. En los casos de discrepancia entre los profesionales sanitarios y los pacientes o quienes les representen, o entre éstos y las instituciones sanitarias, en relación con la atención sanitaria prestada en el proceso de morir que no se hayan podido resolver mediante acuerdo entre las partes, se podrá solicitar a petición de cualquiera de estas



asesoramiento al Comité de Ética Asistencial correspondiente, que podrá proponer alternativas o soluciones éticas a aquellas decisiones clínicas controvertidas.

Los informes o dictámenes emitidos por el Comité de Ética Asistencial en ningún caso sustituirán las decisiones que tengan que adoptar los profesionales sanitarios.

3. Las personas integrantes de los Comités de Ética Asistencial estarán obligadas a guardar secreto sobre el contenido de sus deliberaciones y a proteger la confidencialidad de los datos personales que, sobre profesionales sanitarios, pacientes, familiares y personas allegadas hayan podido conocer en su condición de miembros del Comité.

## TÍTULO IV

### De la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

#### **Artículo 25. De las responsabilidades de la Consejería competente en materia de sanidad.**

1. La Consejería competente en materia de Sanidad organizará la vigilancia y supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley y de las medidas relacionadas con ella reguladas en la legislación nacional y autonómica, atendiendo a criterios de calidad y otros factores relevantes de evaluación.

2. La Consejería competente en materia de Sanidad, promoverá la inspección de los centros, servicios y establecimientos y el control de sus actividades, a través del Plan Anual de Inspección, a fin de comprobar que cumplen las obligaciones establecidas en la presente Ley y se adoptarán las medidas que correspondan para evitar la vulneración de los derechos de las persona en el proceso del final de su vida o los daños que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley.

3. Asimismo, se promoverá la realización de estudios de satisfacción de los ciudadanos, así como de los aspectos susceptibles de mejora.

#### **Artículo 26. Régimen sancionador.**

Sin perjuicio de las exigencias que pudieren derivarse en los ámbitos de la responsabilidad civil y penal, así como del régimen de sanciones previsto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad, las infracciones recogidas en esta Ley serán objeto de sanción administrativa de acuerdo con el régimen sancionador previsto en el Título X de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

#### **Artículo 27. Infracciones.**

2. Se tipifica como infracción leve el incumplimiento de cualquier obligación o la vulneración de cualquier prohibición de las previstas en esta Ley, siempre que no proceda su calificación como infracción grave o muy grave.

2. Se tipifican como infracciones graves las siguientes:

- a) Los actos que supongan un impedimento al ejercicio de los derechos reconocidos en el título I de esta Ley.
- b) La actuación que suponga incumplimiento de los deberes establecidos en el título II de esta Ley.



3. Se tipifican como infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de cinco años a contar desde la apreciación de la anterior infracción grave.

## **Artículo 28. Sanciones.**

Las infracciones previstas en esta Ley serán objeto de las sanciones previstas en el artículo 75 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Primera. Responsabilidad de los centros e instituciones sanitarias.**

Los equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias serán responsables del cumplimiento de lo previsto en la presente Ley, pudiendo asignar la implantación y el seguimiento del mismo al Servicio, Unidad o Comisión que estimen más oportuno, por razón de la materia de las existentes en el centro.

### **Segunda. Compromiso del representante en el documento de Instrucciones Previas.**

En el caso de que en el documento de instrucciones previas se hubiera designado representante o representantes, deberá constar de forma expresa el compromiso de los mismos de velar por el cumplimiento de las instrucciones recogidas en el documento, sin ir en contra de la voluntad manifestada por la persona representada, firmado tanto por él como por cada uno de los representantes.

### **Tercera. Ayudas a la dependencia de las personas en el proceso final de la vida.**

1. La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente en materia de Dependencia, garantizará a las personas con enfermedad terminal que precisen el reconocimiento de su situación de dependencia, una valoración y, en su caso, la elaboración del correspondiente Plan Individual de Atención, en los términos de urgencia contemplados en la legislación vigente en la materia.

2. Para las situaciones de urgencia en los procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia, es de aplicación el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Cuarta. De las personas con discapacidad.**

Cuando se trate de personas con discapacidad, se garantizarán los medios y recursos de apoyo, incluidas las medidas de accesibilidad universal y diseño para todos que resulten precisas para que reciban la información, formen y expresen su voluntad, otorguen su consentimiento y se comuniquen e interactúen con el entorno de forma libre y autónoma.

### **Quinta. Divulgación de la Ley.**

La Consejería competente en materia de sanidad habilitará los mecanismos oportunos para divulgar la presente Ley entre todo el personal, sanitario o no, y la ciudadanía en general.



## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Adaptación a la Ley de las Instituciones y centros sanitarios y sociosanitarios. Las instituciones o centros sanitarios y socio-sanitarios, públicos y privados, dispondrán de seis meses para adaptarse a lo dispuesto en esta Ley.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

### Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a la presente Ley

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera. Habilitación normativa

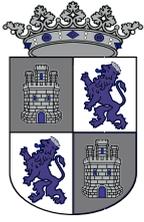
Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Ley.

### Segunda. Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, debiendo también ser publicada en el Boletín Oficial del Estado

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos  
Procurador de Unidas Podemos-IU-AV



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### **I/000089-05**

*Retirada de la interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras viarias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 210, de 9 de noviembre de 2023.*

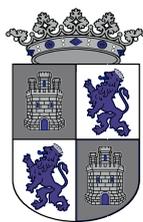
### **PRESIDENCIA**

Con fecha 20 de febrero de 2025, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la interpelación, I/000089, relativa a política general en materia de infraestructuras viarias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 210, de 9 de noviembre de 2023.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000381-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a qué valoración hace la Junta de Castilla y León del estado de implantación de la educación de 0 a 3 años en los centros de la Comunidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

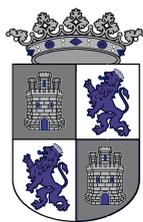
María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez, Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de Educación.

**¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León del estado de implantación de la educación de 0-3 años en los centros de la Comunidad?**

Valladolid, 17 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez,  
Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo  
Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000382-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a cómo está potenciando la Consejería de Educación la forma de organización basada en espacios flexibles de formación y aprendizaje.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez, Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de Educación.

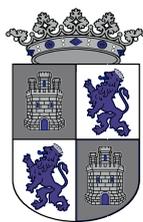
El Aula del Futuro original (FCL) es un espacio reconfigurable dividido en diferentes zonas. Su equipamiento está repartido por cada una de ellas e incluye pizarras digitales, mobiliario escolar específico con facilidades de conexión, materiales para facilitar la investigación, un pequeño estudio de grabación, mesas interactivas, puestos informáticos y un rincón tradicional de trabajo.

**¿Cómo está potenciando la Consejería de Educación esta forma de organización basada en espacios flexibles de formación y aprendizaje? ¿Cuántos centros de la Comunidad están llevando a cabo la implantación de estas aulas del futuro?**

Valladolid, 17 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez,  
Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo  
Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000383-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a programa STEAM Talent Kids y cómo fomenta el desarrollo de la creatividad, empatía, inteligencia emocional y trabajo en equipo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez, Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de Educación.

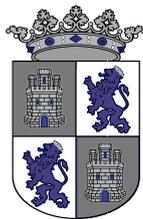
STEAM Talent Kids es un programa dedicado a potenciar el talento en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas de niños y niñas en Castilla y León, promoviendo la inclusión educativa y la igualdad de oportunidades.

**¿De qué manera STEAM Talent Kids fomenta específicamente el desarrollo de la creatividad, la empatía, la inteligencia emocional y el trabajo en equipo en los niños y niñas de Castilla y León, más allá de la promoción general de las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas?**

Valladolid, 17 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez,  
Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo  
Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000384-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Jesús Puente Alcaraz, relativa a medidas para solucionar los problemas de la plantilla de enfermería en el Hospital de Salamanca.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

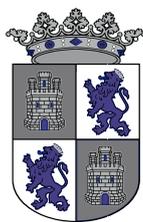
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rosa Rubio Martín y Jesús Puente Alcaraz, Procuradora y Procurador pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad:

**¿Qué medidas va a tomar la Consejería de Sanidad para solucionar los problemas de la plantilla de enfermería en el Hospital de Salamanca?**

Valladolid, 24 de febrero de 2025.

LA PROCURADORA Y EL PROCURADOR,  
Fdo.: Rosa María Rubio Martín y Jesús Puente Alcaraz



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000385-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón y Dña. María del Carmen García Romero, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León sobre los datos arrojados en la Encuesta de Condiciones de Vida, recientemente publicada, en materia de pobreza y/o exclusión social.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Yolanda Sacristán Rodríguez, Isabel Gonzalo Ramírez, Soraya Blázquez Domínguez, Virginia Jiménez Campano, Rubén Illera Redón y Carmen García Romero, Procuradoras y Procurador pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

Según los últimos datos de la Encuesta de Condiciones de Vida publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social en Castilla y León subió del 22,4 en 2023 al 24 por ciento en 2024, es decir, un 1,6 por ciento de incremento, y también se incrementó ligeramente, una décima, hasta el 6,5 por ciento, el número de personas de esta Comunidad en situación de carencia material y social.



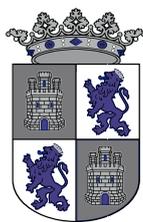
## PREGUNTA

**¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León sobre los datos arrojados en la Encuesta de Condiciones de Vida, recientemente publicada, en materia de pobreza y/o exclusión social?**

Valladolid, 24 de febrero de 2025.

LAS PROCURADORAS Y EL PROCURADOR,

Fdo.: Yolanda Sacristán Rodríguez, María Isabel Gonzalo Ramírez, María Soraya Blázquez Domínguez, Virginia Jiménez Campano, Rubén Illera Redón y María del Carmen García Romero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000386-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, relativa a residencias de mayores y el personal suficiente para dar una calidad asistencial digna y facilitar al personal la conciliación de la vida laboral y familiar.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

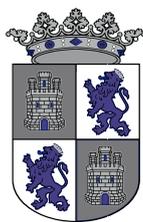
Soraya Blázquez Domínguez, Yolanda Sacristán Rodríguez e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155, 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

**¿Cuándo va a dotar la Junta de Castilla y León a las residencias de Mayores de personal suficiente para poder dar una calidad asistencial digna a los residentes, y facilitar que los trabajadores y trabajadoras puedan conciliar vida laboral y familiar?**

Valladolid, 24 de febrero de 2025.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: María Soraya Blázquez Domínguez, Yolanda Sacristán Rodríguez y María Isabel Gonzalo Ramírez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000387-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Rubén Illera Redón y D. Jesús Puente Alcaraz, relativa a ejecución de las obras del centro de salud de Venta de Baños.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

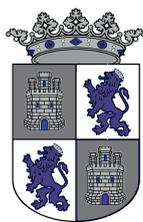
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Rubén Illera Redón y Jesús Puente Alcaraz, Procuradora y Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad:

**¿Qué motivos tiene la Junta de Castilla y León para no licitar la ejecución de las obras del Centro de Salud de Venta de Baños e iniciar su construcción?**

Valladolid, 26 de febrero de 2025.

LA PROCURADORA Y LOS PROCURADORES,  
Fdo.: María Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Rubén Illera Redón y Jesús Puente Alcaraz



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000388-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Movilidad y Transformación Digital formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana Rosa Hernando Ruiz, relativa a desarrollo de un "gemelo digital" para la mejora de la información en tiempo real, a través de la digitalización, de las carreteras autonómicas.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

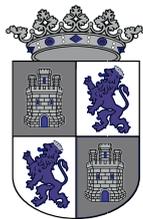
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ANA ROSA HERNANDO RUIZ, Procuradora perteneciente a las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159 y siguientes de Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN COMISIÓN DE MOVILIDAD.

**¿Qué acciones se realizan desde la Consejería de Movilidad para impulsar acciones como la que ya se ha anunciado sobre el desarrollo de un "gemelo digital" para la mejora de la información en tiempo real, a través de la digitalización, de las carreteras autonómicas? ¿Qué alternativas se han propuesto para mejorar la seguridad vial?**

Valladolid, 26 de febrero de 2025.

Fdo.: Ana Rosa Hernando Ruiz



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000389-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana Rosa Hernando Ruiz, relativa a acciones para impulsar acciones que favorezcan a los empresarios de pymes.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

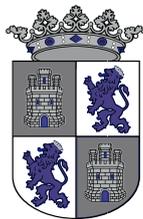
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ANA ROSA HERNANDO RUIZ, Procuradora perteneciente a las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159 y siguientes de Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN COMISIÓN DE INDUSTRIA.

**¿Qué acciones se realizan desde la Consejería de Industria para impulsar acciones que favorezcan a los empresarios de PYMES? ¿Cómo se ha impulsado el crecimiento empresarial en Burgos en los últimos dos años? ¿Y en Castilla y León?**

Valladolid, 26 de febrero de 2025.

Fdo.: Ana Rosa Hernando Ruiz



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000390-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de la Presidencia formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Bernardo Teira Lafuente, relativa a medidas para reducir la burocracia de la Administración pública.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

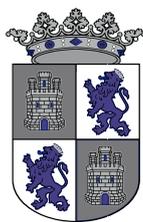
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAVIER BERNARDO TEIRA LAFUENTE, Procurador perteneciente a las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159 y siguientes de Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN COMISIÓN DE PRESIDENCIA.

**¿Qué medidas se están llevando a cabo desde la Consejería de Presidencia para reducir la burocracia de la Administración pública? ¿Se está impulsando el uso de las tecnologías avanzadas y formando a los empleados públicos en competencias digitales?**

Valladolid, 26 de febrero de 2025.

Fdo.: Javier Bernardo Teira Lafuente



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000391-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Bernardo Teira Lafuente, relativa a qué medidas existen para ayudar a las explotaciones ganaderas, especialmente a las pequeñas explotaciones y a las explotaciones familiares, a hacer frente a los daños por ataques de lobo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

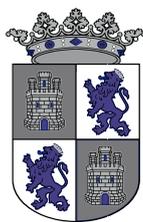
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAVIER BERNARDO TEIRA LAFUENTE, Procurador perteneciente a las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159 y siguientes de Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

**¿Qué medidas está llevando a cabo la Consejería de Medio Ambiente para ayudar a las explotaciones ganaderas, especialmente a las pequeñas explotaciones y a las explotaciones familiares, a hacer frente a los daños por ataques de lobo?**

Valladolid, 26 de febrero de 2025.

Fdo.: Javier Bernardo Teira Lafuente



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000392-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Bernardo Teira Lafuente, relativa a qué medidas y qué respuesta ha habido desde el Gobierno de la Nación en relación con el Acuerdo de Mercosur.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

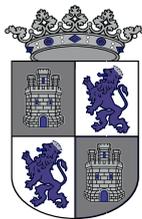
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAVIER BERNARDO TEIRA LAFUENTE, Procurador perteneciente a las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159 y siguientes de Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN COMISIÓN DE AGRICULTURA.

**¿Qué medidas está llevando a cabo Consejería y qué respuestas ha habido desde el Gobierno de la Nación en relación con el Acuerdo de Mercosur, con vistas a garantizar la transparencia de las negociaciones, flexibilizar las exigencias ambientales derivadas del Pacto Verde y prevenir la competencia desleal de terceros países? ¿Qué pasos se han dado en relación con la convocatoria de una Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural para analizar dicho Acuerdo?**

Valladolid, 26 de febrero de 2025.

Fdo.: Javier Bernardo Teira Lafuente



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000393-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Javier Bernardo Teira Lafuente, relativa a qué medidas se están tomando para ampliar la oferta de ciclos de Formación Profesional.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000381 a POC/000393.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

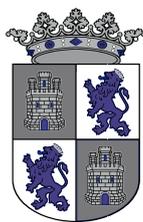
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAVIER BERNARDO TEIRA LAFUENTE, Procurador perteneciente a las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159 y siguientes de Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

**¿Qué medidas está tomando la Consejería de Educación para ampliar la oferta de ciclos de formación profesional?**

Valladolid, 26 de febrero de 2025.

Fdo.: Javier Bernardo Teira Lafuente



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001292-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que convoque una nueva reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera y presente una propuesta integral de la financiación autonómica que garantice la igualdad, la multilateralidad, la solidaridad interterritorial y la suficiencia, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001292 y PNL/001293.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

El sistema actual de financiación autonómica entró en vigor en 2009 y lleva caducada su vigencia desde 2014. Han transcurrido 11 años desde entonces, y, en consecuencia, urge su reforma para dotar de suficiencia financiera a las Comunidades Autónomas con recursos suficientes para prestar los servicios públicos fundamentales, tanto en el presente como en el futuro.

Lo que está en juego es la financiación de la sanidad, los servicios sociales y la educación, así como el resto de servicios vinculados al territorio, que se prestan por parte de las Comunidades Autónomas. Estas necesidades de financiación han de fijarse atendiendo al coste real y efectivo de los servicios públicos, de forma homogénea en todos los territorios, creando un catálogo de servicios comunes. Ese es el único camino posible para garantizar la igualdad de los españoles y así evitar desequilibrios territoriales.



A pesar de la urgencia, el Gobierno de España lleva paralizando su reforma, de manera incomprensible. En los últimos tiempos, vemos que ha habido mucha prisa para negociar una financiación privilegiada con sus socios separatistas como precio de un pago político, y mientras el resto de territorios seguimos esperando la modificación de un sistema de financiación autonómica caduco, insuficiente e injusto.

Así lo hemos podido constatar en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 26 de febrero, cuyo orden del día no incluía entre sus asuntos la ansiada reforma del sistema de financiación autonómica.

Por lo expuesto se formula la siguiente

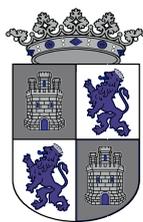
## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España, para que convoque de inmediato una nueva reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y presente una propuesta integral de la financiación autonómica que garantice la igualdad, la multilateralidad, la solidaridad territorial y la suficiencia, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de los servicios públicos y los factores con incidencia significativa sobre los mismos. Y que renuncie expresamente, en consecuencia, a los acuerdos firmados con los partidos separatistas en esta materia, por ser radicalmente contrarios a los principios mencionados y al interés general de España y de Castilla y León".**

Valladolid, 4 de marzo de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001293-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que establezca con urgencia las acciones y negociaciones necesarias para fidelizar a las compañías aéreas que operan en los aeropuertos de Castilla y León; que se elabore, apruebe y aplique de manera urgente un Plan de incentivos para los aeropuertos de Castilla y León; que, a través del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible y AENA, aplique de manera urgente un plan de marketing para promocionar el conjunto de aeropuertos de nuestra Comunidad; y que elabore y apruebe un Plan de Dinamización Económica para los cuatro aeropuertos de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001292 y PNL/001293.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

Los aeropuertos civiles de Castilla y León: Valladolid, León, Salamanca y Burgos, perdieron en 2024, según la última estadística de Aena, un 7,9 % de su pasaje con respecto a 2023. En total fueron 276.863 las personas que despegaron o aterrizaron en las pistas de los cuatro aeropuertos regionales, un balance notablemente inferior a la simbólica cifra de los 300.000 pasajeros conquistada en años anteriores.

Los datos de Aena reflejan que el aeropuerto de Villanubla registró el mayor número de viajeros, 192.038, pero con un descenso interanual del 9,4 %. León acaparó



62.115 pasajeros, con un descenso del 2,2 %; Salamanca 20.215 viajeros, con un descenso del 4,2 % y Burgos registró la mayor pérdida en 2024, con un -38,5 % y tan sólo 2.495 viajeros.

Mientras que los aeropuertos de Castilla y León experimentaron una regresión en el número de viajeros, otros aeropuertos regionales del país, de similares características, mostraron un crecimiento positivo, como por ejemplo el aeropuerto de Pamplona, que creció un 11,5 % en el mismo período.

Además, el pasado 16 de enero se conocía la noticia de que la compañía irlandesa Ryanair había decidido eliminar en España doce rutas y 800.000 asientos para su programación de verano de 2025, lo que supone que cesará operaciones en dos aeropuertos españoles, uno de ellos en Castilla y León, en concreto en el de Villanubla (Valladolid). El otro aeropuerto en el que elimina sus rutas es el de Jerez (Cádiz), en Andalucía.

También la compañía reducirá operaciones en otros cinco aeropuertos, según ha manifestado la propia empresa, por la "*falta de efectividad*" de los planes de incentivos y las "*excesivas tasas*" aplicadas por Aena.

Esta decisión supone un duro golpe para Castilla y León, porque limita las posibilidades de desarrollo no solo para el aeropuerto de Valladolid, sino que puede afectar de igual manera a los de Burgos, León y Salamanca.

En concreto el aeropuerto de Villanubla (Valladolid) aspiraba a entrar en el plan de expansión de Ryanair de 5.000 millones de euros, y pasar de 55 millones de pasajeros a 77 millones, aumentando el número de rutas de 730 a más de un millar en 2030, y abriendo cinco nuevas bases, una de ellas en Villanubla, como satélite de operaciones del aeropuerto de Madrid.

Todo ello ahora se diluye por completo, debido a la inacción y el fracaso de las políticas del Gobierno de España, que en vez de dar carácter prioritario y reforzar los aeropuertos regionales y, específicamente, a los cuatro de Castilla y León, algo que no sucede con los aeropuertos de primer nivel, los ha condenado a la pérdida de rutas de viajeros y de compañías que operan en ellos, dejándolos languidecer sin atisbo de reactivación alguna.

Y todo ello a pesar de que una de las grandes capacidades de los cuatro aeropuertos de Castilla y León sigue siendo la presencia de una red viaria y ferroviaria importante que los conecta con importantes ciudades y áreas dinámicas de nuestro país, como el aeropuerto de Valladolid o Burgos con Madrid, el aeropuerto de León con Galicia, el aeropuerto de Burgos con el País Vasco, o, incluso, el aeropuerto de Salamanca con Portugal.

La situación estratégica de Castilla y León, como Comunidad de tránsito, en las comunicaciones tanto de viajeros como de mercancías, con el resto de España, y su conexión con Europa, a través del Corredor Atlántico, es un distintivo que confiere importantes oportunidades de desarrollo a los cuatro aeropuertos regionales. Oportunidades que deben ser impulsadas a través de una adecuada estrategia de desarrollo logístico aeroportuario, concibiendo los aeropuertos no sólo como terminales de viajeros, sino como verdaderas infraestructuras de desarrollo económico, que deben ser dinamizadas, para generar desarrollo industrial y empresarial en sus ámbitos espaciales más próximos, municipios y provincias, con extensión a todo Castilla y León.



También la cercanía de Castilla y León al aeropuerto Adolfo Suárez-Barajas, en Madrid, posibilita la instalación de bases de operaciones satélites en los aeropuertos de esta Comunidad, como era la iniciativa de Ryanair para el aeropuerto de Villanubla (Valladolid).

En conclusión, la tendencia regresiva en el número de viajeros del conjunto de aeropuertos regionales debe ser compensada por Aena, y no caer en el olvido del Ministro de Transportes, con un ambicioso plan de inversiones que contemple las verdaderas potencialidades de los aeropuertos de Castilla y León, en términos de conectividad, interoperabilidad y acceso a las grandes áreas poblacionales y áreas de mercado más dinámicas, de Castilla y León, de España, y de Europa, capitalizando las oportunidades de crecimiento del transporte aéreo de mercancías y la demanda empresarial en este ámbito.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que adopte las siguientes medidas:**

**1. Que el Gobierno de España establezca con urgencia las acciones y negociaciones necesarias para fidelizar a las compañías aéreas que operan en los aeropuertos de Castilla y León, y se mantengan sus planes de crecimiento presentados a la dirección de AENA.**

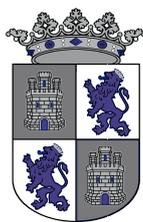
**2. Que se elabore, apruebe y aplique de manera urgente un Plan de incentivos para los aeropuertos de Castilla y León, que sean reales y efectivos, para que permitan el mantenimiento de todos los vuelos de las compañías que operan actualmente en nuestra Comunidad, así como también la atracción de nuevos operadores.**

**3. Que el Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y AENA, aplique de manera urgente un Plan de Marketing para promocionar el conjunto de aeropuertos de nuestra Comunidad para atraer la operativa de nuevos vuelos de viajeros y compañías aéreas.**

**4. Que el Gobierno de España elabore y apruebe un Plan de Dinamización Económica para los cuatro aeropuertos de Castilla y León, con inversiones en plataformas logísticas, terminales de carga para el tráfico de mercancías, con la finalidad de que los mismos contribuyan al desarrollo socioeconómico de los municipios y provincias donde se ubican, con proyección al desarrollo económico de Castilla y León, con conexión al conjunto de España y Europa".**

Valladolid, 4 de marzo de 2025.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001294-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a reorganizar el operativo de incendios forestales para que se pueda apoyar de una forma ágil en el sistema de emergencias de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

### ANTECEDENTES

El Operativo de Prevención y Extinción de Incendios de la Junta de Castilla y León -INFOCAL- dependiente de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León está integrado por un amplio dispositivo, repartido por todo el territorio rural de la Comunidad, con más de 4.500 profesionales. Este operativo cuenta con una amplia representación de empleados públicos, muchos de los cuales poseen plenas capacidades como agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Destaca en el Operativo su amplio despliegue en el medio rural, su infraestructura de recursos personales y medios de primer ataque. El personal que lo integra forma parte



mayoritariamente del propio medio rural; conoce perfectamente el ámbito geográfico en el que vive y desarrolla su trabajo, de manera que ante cualquier emergencia parte con ventaja para acceder a cualquier punto; conoce los elementos singulares, las infraestructuras y elementos vulnerables; igualmente conoce a la población que permanece en el mundo rural, incluidas los responsables de protección civil (alcaldes, u otros responsables designados para estas funciones), así como las fuerzas de orden público de la zona.

Su capacidad operativa emana de su actuación en una media de 1.700 emergencias por incendios forestales al año.

El INFOCAL destaca por su capacidad:

- Operativa: Participa en la extinción de más de 1.700 incendios forestales al año de media. Este amplio número de actuaciones permite tener engrasada toda la gestión de la emergencia en cuanto a la puesta en marcha del Sistema de Manejo de Emergencia, que permite escalar las emergencias en función de las necesidades.
- Personal: Técnicos, Agentes Medioambientales, Capataces, Celadores y trabajadores forestales distribuidos por el territorio. Los Técnicos y Agentes Medioambientales están formados en dirección, planificación y gestión de emergencias por incendio forestal. Este tipo de emergencias son dinámicas y requieren de una constante supervisión y planificación a largo plazo, para lograr el éxito de las actuaciones.
- Logística: Capacidad de movilizar un amplio número de recursos y dotarles de los medios necesarios para participar con seguridad y eficacia en las emergencias.
- Comunicaciones: Capacidad para tener un sistema de comunicaciones capaz de funcionar de forma casi autónoma. Capacidad de sectorización y de separación en función del tipo de equipos.
- Formativa: Recibe anualmente formación relacionada con las emergencias referidas a incendios forestales.
- Equipamiento: El personal del INFOCAL dispone de equipos de protección individual de categoría II.
- Maquinaria: La estructura jerárquica de este operativo permite la coordinación y la integración de cualquier equipo de trabajo en las emergencias.

El operativo INFOCAL acostumbra a colaborar en emergencias distintas a los incendios forestales, en su ámbito de actuación y con la debida formación y equipamiento podrían apoyar, en la medida de sus capacidades, en otras emergencias como destrozos causados por otros fenómenos naturales, inundaciones, nevadas, vientos huracanados, terremotos etc., como se ha demostrado recientemente en su apoyo ejemplar y exitoso en la catástrofe de la DANA en Valencia.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, contempla los servicios de prevención y extinción de incendios forestales como servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil. La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, también considera los servicios de lucha contra incendios forestales como servicios esenciales para la prestación de la asistencia ciudadana.

Pero para que ese apoyo a otras emergencias de protección civil sea eficaz es imprescindible articular mejoras en el operativo, en los ámbitos normativos, de personal,



formativo, de equipamiento y de estructura administrativa, y en los niveles organizativos. De hecho, el Operativo, sin perjuicio de los numerosos y encomiables esfuerzos emprendidos en los últimos años en el marco de los Acuerdos del Diálogo Social, sigue necesitando reformas y refuerzos en determinados elementos clave para mejorar su capacidad de respuesta frente a la emergencia más común y la amenaza más probable y de gran magnitud a la que nos enfrentamos en esta Comunidad: los catastróficos eventos de fuego extremo, como el desventurado episodio de Losacio en 2022, que, además de su superficie, ha sido el incendio de mayor intensidad de la historia de España.

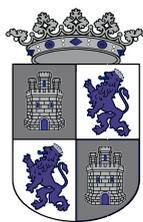
Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reorganizar el Operativo de incendios forestales para que se pueda apoyar de una forma ágil en el sistema de emergencias de Castilla y León, especialmente en las emergencias rurales, como la búsqueda de personas, las actuaciones en inundaciones o en nevadas".**

Valladolid, 17 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001295-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a promocionar el sector forestal como actividad estratégica generadora de riqueza y empleo en el medio rural e incrementar el apoyo a las industrias forestales de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

### ANTECEDENTES

Según datos del 4.º Inventario Forestal Nacional (IFN) en Castilla y León hay 5.135.369,31 hectáreas de superficie forestal, un 54 % de la superficie total. En el anterior IFN fueron 4.810.828,79 hectáreas, aumentando un 6,75 %. La superficie forestal arbolada es de 3.277.851,78 hectáreas, siendo de 2.956.180,58 hectáreas en el anterior inventario, con un crecimiento de 10,88 %

La industria forestal es uno de los motores económicos de Castilla y León. Se trata de un complejo industrial heterogéneo, ya que integra múltiples cadenas de valor: madera y biomasa, resina, micología, castaña y piñón, principalmente.



Castilla y León es una potencia nacional en la industria de la madera, solo superada por Galicia, y produce el 14 % del total nacional. La cadena de valor de la madera, incluyendo las actividades de silvicultura y aprovechamientos maderables, la industria de madera, la de pasta y papel, y la industria del mueble, aporta algo menos del 3 % del Valor Agregado Bruto de la economía regional.

Castilla y León presenta un saldo comercial positivo de productos de madera y papel (en 2018, 72 Millones de Euros) sustentado por las exportaciones de chapas y tableros, y artículos de papel (en 2018, 95 y 24 Millones de Euros, respectivamente).

Los productos no maderables del bosque incluyen la cosecha de frutos del bosque (setas, castaña, piñón) y la extracción de resina y de corcho son muy relevantes en la economía regional y, algunos de ellos, referentes a escala nacional o europea.

Como principales referencias a tener en cuenta:

- Castilla y León es líder nacional en producción de setas silvestres, y en superficie regulada para su recolección.
- Castilla y León, y en particular el noroeste de la Comunidad, presenta una gran importancia en la producción de castaña, con aproximadamente el 50 % de la producción nacional.
- Castilla y León es líder nacional en producción y transformación de piñón, localizándose los bosques productores y la industria de transformación en la zona central de la Comunidad.

Resulta significativo el hecho de que el 46 % de la industria de la madera se ubica en localidades rurales de menos de 2.000 habitantes, frente al 26 % situada en localidades de más de 10.000 habitantes, lo que demuestra el carácter marcadamente rural de esta actividad y su importancia en el desarrollo económico, en la generación de empleo y en la fijación de población en las áreas rurales, especialmente en las más pequeñas (Informe CES, 2020).

Los datos de empleo en el sector forestal reflejan que en 2018 las personas ocupadas eran aproximadamente 10.000, de las cuales, el 22 % se dedicaba a actividades de silvicultura, el 41 % a la industria de madera, el 22 % al papel y el 15 % al mueble; habiéndose registrado una caída significativa en los últimos 5 años (Informe CES, 2020).

Por lo expuesto se formula la siguiente

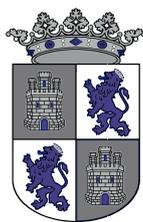
## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. Promocionar el sector forestal como actividad estratégica, generadora de riqueza y empleo, en el medio rural.**
- 2. Incrementar el apoyo a las industrias forestales a de Castilla y León".**

Valladolid, 17 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001296-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que, a la vista de los datos nacionales del censo del lobo, inicie el procedimiento para excluir al lobo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE), para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

### ANTECEDENTES

En las últimas semanas de 2024 se conocieron los datos de la situación actual del lobo en las diferentes Comunidades Autónomas, comprobándose que, tanto en Castilla y León como en el resto de los territorios, la especie está en crecimiento, tanto en tamaño de población como en área de distribución. En Castilla y León, con 193 manadas censadas entre los años 2022 y 2023 frente a las 179 del censo de 2012-2013, supone un incremento del 8 % de las manadas de lobo, con 14 nuevas respecto del censo



de 2012-2013. Al norte del río Duero estos datos representan un aumento del 4 % de las manadas, pasando de 152 a 158, y de un 30 % de crecimiento al sur del mismo, pasando de 27 a 35 en diez años o, incluso, de las 17 manadas de hace 20 años. Con estos datos, los grupos familiares de lobos al sur del Duero representan ya el 18 % del total de Castilla y León, frente al 15 % en el censo de 2012-2013 o al 11 % del censo de los años 2000-2001.

Estos datos permiten confirmar como la expansión del lobo por el territorio de Castilla y León ha permitido la recolonización y asentamiento de manadas en las Comunidades Autónomas limítrofes al sur del Sistema Central, como Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid o Extremadura, pero además con unas densidades de lobo en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama similares a las observadas en el Parque Nacional de los Picos de Europa. También, al sur del Duero, es una novedad de este censo la recuperación poblacional de la especie en la Tierra de Pinares (Segovia-Valladolid).

Además de la importancia ecológica de la expansión del lobo al sur del Sistema Central, gracias al trabajo realizado en este censo se ha podido confirmar el crecimiento de la especie hacia el este en el límite distributivo ibérico, siendo histórico el reasentamiento de al menos 4 manadas en La Demanda burgalesa y en la sierra soriana de Urbión, en el límite con La Rioja, así como la presencia de la especie en estribaciones del Moncayo.

En relación con la orla cantábrica, se detecta estabilidad con la consolidación de los principales núcleos poblacionales de la alta montaña de León (Ancares, Alto Curueño, Riaño y Mampodre, Picos de Europa...) y de la Montaña Palentina, así como en el límite León-Zamora (Sanabria-Cabrera), tratándose de zonas con la mayor densidad de lobos de España. Por ello, a pesar del leve incremento de manadas observado al norte del río Duero, de 6 manadas y un 4 % respecto del censo anterior, es un aumento significativo, ya que se trata de zonas que albergaban los valores de mayor densidad de lobos de Castilla y León y de España, cercanos a las 3,4-4 manadas/1.000 km<sup>2</sup>.

A la vista de la información conocida por la Junta de Castilla y León, tanto por los trabajos realizados en coordinación con otras Comunidades Autónomas como por la propia información publicada en los medios de comunicación, se estima que el número actual de manadas de lobo en España es, de un mínimo, de 333 manadas esto supone un incremento mínimo del 10 % en la última década, confirmando nuevamente el estado de conservación favorable de la especie en España.

Además, tanto en Castilla y León como en el resto de territorios con presencia de lobo, se está trabajando de forma proactiva en la compensación de daños por ataques del lobo, en el establecimiento de medidas preventivas, en proyectos de seguimiento, como programas de marcaje con emisor GPS, en la lucha contra el furtivismo y el uso ilegal de cebos envenenados...; en definitiva, se están desarrollando un conjunto de medidas de gestión y conservación que permiten asegurar una tendencia favorable de la especie y que no compromete su estado de conservación.

Estos nuevos datos de la población de lobo en España confirman su expansión, crecimiento y estado de conservación favorable. Además, hay que tener en cuenta los datos de siniestralidad en explotaciones ganaderas, con incrementos continuados de los daños por ataques de lobo.



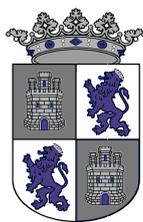
Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España, a fin de que, a la vista de los datos nacionales del censo del lobo, inicie el procedimiento para excluir al lobo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE)".**

Valladolid, 17 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001297-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar un programa para el incremento de los aprovechamientos forestales en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

### ANTECEDENTES

Se entiende como aprovechamiento forestal todo aquel producto o servicio que, generado en los montes, posea valor de mercado. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Montes de Castilla y León, tienen la consideración de aprovechamientos forestales los maderables y leñosos, pastos, resina, actividad cinegética, los frutos, los hongos, el corcho, las plantas aromáticas, medicinales, y demás productos y servicios con valor de mercado de los montes.



Los aprovechamientos forestales de los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente cumplen funciones múltiples:

- Contribuyen a mantener los bosques en un estado de conservación favorable, especialmente en lo que a los productos maderables se refiere, permitiendo que el desarrollo vegetativo de las masas sea el adecuado.

- Resultan una herramienta de primer orden para la prevención y lucha contra los incendios forestales, al permitir la regulación de la cantidad de combustible presente en el monte, sin requerir inversión pública.

- Generan beneficios económicos para las poblaciones locales, la mayoría de las cuales se corresponden con comunidades rurales de pequeño tamaño, afectadas por la pérdida de población.

Considerando el abanico de beneficios y servicios que la ejecución de aprovechamientos forestales proporciona, cabe preguntarse cuál es la potencialidad real de los mismos. En buena parte de los diferentes aprovechamientos, el potencial de producción viene definido anualmente con escasas posibilidades de previsión, como es el caso de la piña, la micología o, en parte, la resina; pero en el caso de los productos madereros, el principal de los aprovechamientos a escala autonómica, sí existe una previsión de crecimientos y existencias.

Así, en el trabajo sobre "Crecimientos de madera y biomasa forestal en Castilla y León", editado por la Junta de Castilla y León en 2014, se estima que, excluyendo las áreas con mayores restricciones al aprovechamiento, el crecimiento disponible (incremento anual en volumen con corteza) asciende a 5,7 millones de m<sup>3</sup>/año, de los que 3,2 millones de m<sup>3</sup>/año corresponden a pinares en masas puras o asimiladas, principal demanda de las industrias. Garantizar el abastecimiento de éstas, principalmente de las radicadas en Castilla y León, resulta estratégico para garantizar la continuidad del tejido empresarial y, con él, el desarrollo económico y social que se deriva.

Sin embargo, la preparación de los aprovechamientos madereros para su posterior comercialización requiere de una inversión inicial, principalmente en medios humanos y tecnológicos. Inversión sobradamente justificada y recuperada, y esencial para alcanzar los objetivos que pueden preverse y que pretenden fijarse en 3 millones de m<sup>3</sup>/año.

La Junta de Castilla y León ya era consciente de ello cuando aprobó el Programa de Movilización de Recursos Forestales de Castilla y León 2014-2022 para incrementar el valor de la producción sostenible y de la productividad de los montes y del sector de los productos forestales en la Comunidad. Medidas que, en definitiva, van destinadas a mejorar la disponibilidad y el acceso a los productos forestales, mejorar la estructura productiva de los sectores implicados, promover la demanda de esos productos y recursos, favorecer los canales de comercialización, mantener y generar empleo sostenible y fijar población en el medio rural, optimizar la gestión forestal y mejorar la competitividad de los productos forestales. Sin embargo, el Programa terminó su vigencia sin alcanzar los objetivos previstos.

Por ello, es necesario implementar nuevas medidas, pero medidas ejecutivas, no más planificaciones, y abordar un programa operativo de fomento de los aprovechamientos



forestales, con las dotaciones suficientes para que personal técnico especializado impulse la puesta en el mercado de los diversos aprovechamientos de los montes, incluyendo tanto los maderables como los no maderables, tanto los tangibles como los intangibles (los servicios ecosistémicos, los activos ambientales). Todo ello para incrementar el PIB ligado al sector forestal en la Comunidad y el empleo asociado a los montes, tanto de forma directa como en su vertiente de base de la industria forestal de Castilla y León.

Por lo expuesto se formula la siguiente

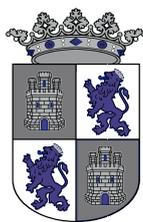
## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar un programa para el incremento de los aprovechamientos forestales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León".**

Valladolid, 17 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001298-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a transferir a las Comunidades Autónomas todas las cantidades pendientes de abonar de los compromisos adquiridos en las Conferencias Sectoriales de Medio Ambiente para afrontar el pago de los daños del lobo a explotaciones ganaderas e implementar medidas preventivas, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

### ANTECEDENTES

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 28 de julio de 2022 asignó a Castilla y León un crédito de 3.998.070,00 € destinados a paliar daños producidos por el lobo ibérico a la ganadería extensiva, y de 4.854.400,00 € para la realización de medidas preventivas en la gestión del lobo ibérico.

Mediante resolución de la Ministra para la Transición Ecológica y del Reto Demográfico (PD El Secretario de Estado) de 27 de diciembre de 2022, se realizó la formalización de los compromisos financieros, cuyo pago se produce el 5 de enero



de 2023, lo que supuso directamente la imposibilidad de justificar la aplicación de las transferencias de forma previa a finalizar el ejercicio de 2022.

Desde la Junta de Castilla y León se ha ido notificando al MITECO el estado de ejecución de las transferencias durante los años 2022 y 2023, tanto en el concepto de daños como de medidas preventivas, que han supuesto un pago total en el concepto de daños en estas dos anualidades de 5.4 millones de euros frente a la transferencia recibida de casi 4 millones, y de 1.1 millones ejecutados en la línea de medidas preventivas.

En el año 2023 se aprobó en Conferencia Sectorial la transferencia de fondos correspondientes al ejercicio de 2023, pero posteriormente no se llegaron a formalizar las transferencias a las Comunidades Autónomas por cuestiones de fiscalización interna del Ministerio, 3.8 Millones de euros en concepto de daños y 4.9 millones en concepto de medidas preventivas, por lo que esas cantidades ya aprobadas no se llegaron a ingresar en ningún momento en el Tesoro de la Comunidad.

En octubre de 2024 el Ministerio comunicó a la Junta de Castilla y León la formalización de las transferencias de fondos por los conceptos de daños y medidas preventivas; minorando las cantidades previamente aprobadas en la Conferencia Sectorial en 2 M € por el concepto de daños a la ganadería y de 1.1 millones de euros por el de medidas preventivas, por considerar el Ministerio que la ejecución realizada por la Junta de Castilla y León en el ejercicio presupuestario 2023 se debía asumir con financiación propia de la Comunidad por no haberse comprometido los fondos transferidos con antelación al 31 de diciembre de 2022. La transferencia se recibió en enero del 2023.

En todo caso, el artículo 86.2. de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en su regla sexta que "Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las Comunidades Autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada Comunidad Autónoma. Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquél, en primer lugar, a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará al Estado". Entendemos, por tanto, que por parte del MITECO se ha interpretado que al no haberse materializado transferencias del Ministerio a las Comunidades Autónomas en el ejercicio presupuestario 2023 no es posible justificar, a 31 de diciembre de ese año, remanentes no comprometidos relativos a las transferencias del ejercicio presupuestario 2022.

Sobre este respecto manifestar que ni en los Presupuestos Generales del Estado, ni en los de la Junta de Castilla y León, se suprimió dicha actuación en el ejercicio presupuestario de 2023 por lo que estos fondos no comprometidos en el ejercicio presupuestario 2022 se han utilizado como situación de tesorería en el origen como remanentes y se han seguido aplicando en el ejercicio 2023 al destino específico para el que fueron transferidos, por lo que procedería realizar el cómputo de remanentes a 31 de diciembre de 2023 y no a 31 de diciembre de 2022, como así se interpretó por el Ministerio. De hecho, incluso se adoptó acuerdo de Conferencia Sectorial, en 2023, relativo a ambos capítulos presupuestarios, que por una cuestión de fiscalización interna del MITECO no llegó a transferir a las Comunidades Autónomas.



En resumen, la cuantía adeudada por el Ministerio a la Junta de Castilla y León asciende a 11,8 millones de euros.

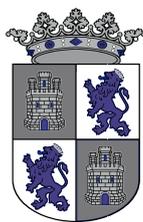
Por lo expuesto se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a transferir a las Comunidades Autónomas, y concretamente a Castilla y León, todas las cantidades pendientes de abonar de los compromisos adquiridos en las Conferencias Sectoriales de Medio Ambiente, para poder afrontar el pago de los daños del lobo a explotaciones ganaderas y la implementación de nuevas medidas preventivas".**

Valladolid, 17 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001299-01**

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas medidas para luchar contra la despoblación de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### **A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante la Comisión Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación de la despoblación en Castilla y León no requiere de grandes preámbulos. Está considerada uno de los principales problemas de nuestra tierra, además de otras áreas de España y de Europa.

Muchas de las iniciativas parlamentarias presentadas por los grupos parlamentarios en nuestras Cortes de Castilla y León tienen como fin, directo o indirecto, al menos en apariencia, contribuir a revertir o mitigar este complejo fenómeno de difícil, pero no imposible, solución.

Los habitantes del mundo rural han sido los grandes olvidados de los Gobiernos, no de las últimas décadas, sino de los últimos siglos. Hay que remediarlo.

No existen las fórmulas mágicas. Hay que afrontar este reto con seriedad y ambición. España no se puede permitir dejar morir a los miles de pueblos que están en riesgo de desaparición.

Para ello, es aconsejable examinar qué fórmulas están funcionando en otros territorios, para después evaluar su idoneidad para Castilla y León.



Tras la crisis del COVID-19, muchas personas residentes en ciudades se plantearon un cambio de vida, más cerca del campo, en un entorno más saludable, con más calidad de vida, con más posibilidades de pasar tiempo al aire libre y, de paso, ahorrando en costes fijos, en un momento en el que el precio de la vivienda está disparado.

Consideramos que hay que devolver una mirada positiva a los pueblos. Cada uno tiene sus oportunidades y sus fortalezas. Y no hay tiempo de perder.

Nuestra Comunidad debe dejar de ser vista como la "España vaciada" (concepto peyorativo, que rechazamos) y pasar a ser percibida como lo que es: la España de las oportunidades; el lugar ideal para formar una familia, emprender, vivir, etc.

La nación no se puede permitir que España sean sus principales ciudades y, el resto, sitios de recreo o bonitos paisajes. Y tampoco podemos resignarnos a que los pueblos de Castilla y León sean la crónica de una muerte anunciada. O una residencia de ancianos con fecha de caducidad. Trabajemos para evitarlo. No lo son y no deben convertirse en ello.

España no se entiende sin su campo; sin su mundo rural. Debemos recuperar el optimismo y probar herramientas nuevas, más aún cuando la nueva era digital pone a nuestro alcance instrumentos que permiten poner en contacto a Ayuntamientos de pueblos con personas que se plantean mudarse al campo, cambiando un estilo de vida urbano por uno rural. Pudiendo implicar a la iniciativa privada en este proceso en el que toda innovación y toda aportación resulta bienvenida.

Consideramos que hay que devolver una mirada positiva a los pueblos. Cada uno tiene sus oportunidades y sus fortalezas. Y no hay tiempo de perder.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar las medidas que se plantean a continuación:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

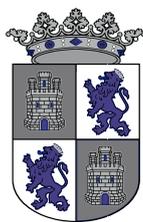
**1.- Instar a la Junta de Castilla y León a diseñar y ejecutar una estrategia contra la despoblación que incluya la colaboración público-privada para, entre otras posibles herramientas, apoyarse en una plataforma digital con experiencia acreditada, con el objetivo de atraer población desde los núcleos urbanos a los pueblos.**

**2.- Instar a la Junta de Castilla y León a que dicha estrategia permita ofertar, de una manera eficaz, viviendas, oportunidades laborales y educativas, actividades de ocio y culturales, posibilidades de emprendimiento y comunicación sobre servicios públicos de interés en zonas despobladas. Todo ello deberá hacerse con el objetivo de atraer población procedente de núcleos urbanos transmitiendo todos los aspectos positivos de las zonas rurales de nuestra Comunidad para familias y trabajadores.**

**3.- Instar a la Junta de Castilla y León a realizar o encargar, con medios propios o ajenos, un plan de comunicación y promoción en los grandes núcleos urbanos de España para atraer población a Castilla y León. Ese plan deberá consistir en anuncios en distintos soportes y formatos, que destaquen los aspectos positivos sobre la calidad de vida en Castilla y León.**

En Valladolid, a 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: David Hierro Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001300-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar un proyecto piloto en la ermita de San Baudelio, de Casillas de Berlanga, para la aplicación de herramientas de reproducción basadas en tecnología de realidad mixta que permitan la representación virtual de sus pinturas murales en la misma ermita, y a encargar un estudio técnico para evaluar la viabilidad de este proyecto, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

### ANTECEDENTES

La ermita de San Baudelio, situada en el municipio soriano de Caltojar, es un referente excepcional del patrimonio prerrománico de Castilla y León. Declarada Monumento Nacional en 1917, es el único ejemplo de arquitectura mozárabe en la provincia de Soria y data en torno al año 1060. Su singularidad arquitectónica, marcada



por la emblemática columna central en forma de palmera que sostiene la bóveda, la convierte en un monumento único en el panorama artístico e histórico de España.

El interior de la ermita estuvo decorado con valiosas pinturas murales románicas de los siglos XI y XII, que combinaban escenas bíblicas con representaciones de caza y elementos exóticos. Sin embargo, en 1922, estas pinturas fueron vendidas y trasladadas a diversos museos de Estados Unidos, como The Cloisters del Museo Metropolitano de Nueva York, el Museo de Bellas Artes de Boston, el Museo de Arte de Indianápolis y el Cincinnati Art Museum. Parte de ellas regresaron a España en 1957 y actualmente se exhiben en el Museo del Prado. De ellas ya solo queda su impronta.

La importancia cultural de la ermita ha motivado diversas iniciativas impulsadas por Soria ¡YA! para la recuperación y puesta en valor de su patrimonio. En 2023, las Cortes de Castilla y León aprobaron por unanimidad la realización de un estudio sobre la viabilidad de una exposición temporal en la ermita con sus pinturas originales. Sin embargo, las dificultades derivadas de la fragilidad de las obras han complicado la posibilidad de su traslado para este fin.

El 4 de octubre de 2024, la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de las Cortes de Castilla y León aprobó por unanimidad la propuesta de Soria ¡YA! para solicitar la inclusión de la ermita de San Baudelio en la candidatura del "Conjunto de edificios mozárabes de la Península Ibérica" ante la UNESCO, reconociendo su valor singular dentro del patrimonio artístico e histórico español.

Existe tecnología que permite la recuperación visual de monumentos históricos que han sufrido expolios o deterioro mediante herramientas avanzadas como la realidad mixta (RM). La realidad mixta (RM) es una tecnología que combina elementos del mundo real con elementos virtuales en un mismo entorno, permitiendo que ambos interactúen en tiempo real. A diferencia de la realidad aumentada (RA), que solo superpone imágenes digitales sobre el mundo real, la realidad mixta integra los elementos virtuales de forma más avanzada, permitiendo que estos respondan y se adapten a los objetos físicos.

Se utiliza en diversos campos, como la educación, la medicina y la preservación del patrimonio, ya que permite experiencias inmersivas e interactivas. En el caso del arte y la cultura, la realidad mixta (RM) puede recrear espacios históricos con gran fidelidad, permitiendo a los visitantes explorar monumentos en su estado original sin afectar su conservación.

Ante la aparente imposibilidad de devolver físicamente las pinturas murales de San Baudelio a su ubicación original, la aplicación de tecnología de realidad mixta (RM) permitiría recrear con gran fidelidad su estado original, ofreciendo a visitantes y especialistas una experiencia inmersiva que combine el rigor histórico con la innovación digital. Este tipo de soluciones no solo contribuiría a la divulgación del patrimonio de la ermita, sino que también actuaría como motor de desarrollo turístico y económico en una de las zonas más despobladas de Castilla y León.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Desarrollar un proyecto piloto en la ermita de San Baudelio de Casillas de Berlanga para la aplicación de herramientas de reproducción basadas en tecnología**



**de realidad mixta que permitan la representación virtual de sus pinturas murales en la misma ermita.**

**2. Encargar un estudio técnico para evaluar la viabilidad de este proyecto, identificando los recursos tecnológicos necesarios y estableciendo las fases de implementación antes de que finalice 2025".**

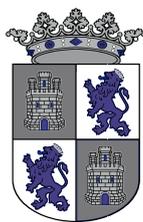
Valladolid, 20 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001301-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a realizar distintas acciones en relación a la construcción de la autovía autonómica CL-116 entre El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y Almazán, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

### ANTECEDENTES

La carretera CL-116 está integrada en la Red Básica de Carreteras de Castilla y León, desempeñando un papel fundamental en la conectividad regional. El tramo que discurre entre El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y Almazán, con una longitud de 49 kilómetros, se configura como un eje estratégico de conexión Oeste-Suroeste en la provincia de Soria. Este corredor resulta clave para la articulación del territorio, ya que enlaza dos importantes Autovías Estatales, la A-11 (Autovía del Duero) y la A-15 (Autovía de Navarra), facilitando el transporte de personas y mercancías entre las regiones colindantes.



El tráfico en esta vía ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Según los datos de 2023, la carretera soporta una Intensidad Media Diaria (IMD) de 1.900 vehículos, lo que supone un incremento del 18 % respecto a los registros de hace una década. Este crecimiento refleja tanto la mejora en las actividades económicas de la región como el aumento del tránsito interregional, consolidándose como una arteria esencial para el transporte local y de largo recorrido.

Además, se ha observado un incremento en el volumen de vehículos pesados que circulan por la CL-116, una tendencia que subraya la importancia de esta vía para el transporte de mercancías. Actualmente, el número de camiones diarios se estima en 510, lo que representa el 26 % del tráfico total.

Esta carretera cruza por varias localidades en travesías calificadas como peligrosas, reflejadas ya en el Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020, que incluía la construcción de variantes por las localidades de Lodares de Osma y Hortezueta.

Por lo que se estima necesaria la conversión de este tramo de Red básica en Autovía Autonómica para la mejora de seguridad vial de la zona y como potenciador económico de las comarcas atravesadas hacia polos logísticos.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. Iniciar en 2025 los estudios previos y la redacción del proyecto de construcción de la Autovía Autonómica CL-116 entre El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y Almazán, utilizando los recursos disponibles en los Presupuestos prorrogados de 2024 y, en caso necesario, habilitando partidas específicas a través de modificaciones presupuestarias.**
- 2. Incluir la conversión en autovía de este tramo de la CL-116 en la planificación autonómica de infraestructuras viarias, garantizando su consideración como una actuación prioritaria y evitando retrasos en su tramitación.**
- 3. Comprometerse a garantizar la ejecución de las obras en el menor plazo posible, estableciendo un cronograma detallado y asegurando que, en los primeros Presupuestos Generales de la Comunidad que se aprueben tras 2025, se incluya la financiación necesaria para su ejecución.**

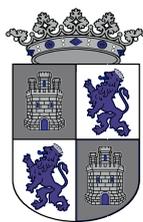
Valladolid, 20 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001302-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a reforzar la presencia de la Guardia Civil en el ámbito rural, especialmente en zonas donde se aprecia aumento de criminalidad, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante la Comisión de Presidencia:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, varias bodegas de la D. O. Rueda vienen sufriendo en sus instalaciones un importante número de robos en un plazo alarmantemente corto de tiempo. Los criminales actúan con total impunidad, llegando a repetir robos en las mismas bodegas.

Estos actos criminales afectan de forma general, además de las mencionadas industrias, a numerosos agricultores y ganaderos en las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid. Los ladrones acceden por la fuerza a sus explotaciones para sustraer el cobre de las instalaciones eléctricas de bodegas y naves agroganaderas tanto de cuadros de abastecimiento industriales como de sistemas de riego. Estos robos no solamente



provocan la pérdida del material sustraído, sino que provocan importantes perjuicios a consecuencia de la paralización de la actividad para reponer y reparar los daños, lo que conduce a elevadas pérdidas económicas. La situación es grave ya que tenemos conocimiento en los últimos meses de al menos unos 50 robos en distintas explotaciones agrícolas, ganaderas y empresas de transformación agroalimentaria.

En muchas ocasiones, las alarmas de seguridad propias de las explotaciones llegan a activarse, pero el tiempo de respuesta de las fuerzas del orden es insuficiente. No tenemos duda de que esta situación es consecuencia directa del escaso número de efectivos y de la falta de medios materiales de la Guardia Civil, responsabilidad del Gobierno de España.

El último balance de criminalidad del Ministerio del Interior ha constatado un aumento de la criminalidad en Castilla y León, pero es que, además, esta subida de la delincuencia en la Comunidad Autónoma se produce mientras se produce una caída en el conjunto de España.

Ante el comienzo de la campaña de riego de cultivos agrícolas, la situación es alarmante. Estas acciones delictivas se pueden ver incrementadas, como ha sucedido en años anteriores, y multiplicase aún más el número de robos, afectado a generadores eléctricos para el riego o gasóleo agrícola, perjudicando aún más a un sector primario, ya de por sí golpeado por las políticas del Pacto verde y la Agenda 2030.

Si ya de por sí el mundo rural de Castilla y León se enfrenta al problema del envejecimiento y la pérdida de población, difícilmente podemos hacer atractivos nuestros núcleos rurales sin seguridad. Para ello es esencial reforzar la presencia y los medios con los que cuentan las unidades rurales de la Guardia Civil.

En el caso de la demarcación geográfica de Rueda y municipios limítrofes, el único puesto de la Guardia Civil existente es el de Nava del Rey, cuya dotación de personal y de material es realmente escasa para la amplísima zona que cubre. No presta servicio durante las 24 horas del día y se apoya en el Puesto de Tordesillas, cuya labor principal es la presencia de integrantes de la Agrupación de Tráfico (ATGC). Por esta razón, la prestación de servicios de seguridad ciudadana resulta a todas luces insuficiente.

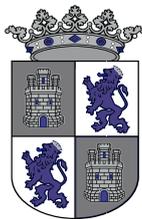
Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, a su vez, inste al Gobierno de España a reforzar la presencia de la Guardia Civil en el ámbito rural en nuestra región, dotando a ésta de suficientes medios humanos y materiales para poder desempeñar adecuadamente sus funciones, especialmente en las zonas donde se aprecia un aumento de la criminalidad, como puede ser la demarcación geográfica de la D. O. Rueda".**

En Valladolid, a 21 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: David Hierro Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001303-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Nuria Rubio García, D. Diego Moreno Castrillo y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar determinadas actuaciones para la mejora de la organización y gestión de la reserva de caza de los Ancares, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier Campos de la Fuente, José Luis Vázquez Fernández, Nuria Rubio García, Diego Moreno Castrillo y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

### ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León es la responsable de la organización y gestión de las distintas reservas de caza pertenecientes a nuestra Comunidad Autónoma. En los últimos tiempos varias han sido las protestas realizadas por Ayuntamientos y Juntas Vecinales, así como por usuarios de las propias reservas.



Una de las últimas quejas que se ha trasladado a este grupo parlamentario es en referencia a la Reserva de Caza de los Ancares, provincia de León. Distintos Ayuntamientos y Juntas Vecinales nos han comunicado, además se haberlo manifestado públicamente, su total y absoluto rechazo a la gestión que hace la Junta de Castilla y León de la mencionada reserva de los Ancares.

Básicamente las reivindicaciones se basan en la falta de efectivos en la guardería de la Reserva, el abandono de las infraestructuras de la misma, falta de transparencia en la gestión de fondos, inexistencia del plan de control de depredadores y retribuciones a Juntas Vecinales.

Por lo expuesto anteriormente se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Mantener cubiertas todas las plazas vacantes relativas a la guardería de la Reserva de Caza de los Ancares.**

**2.- Agilizar la tramitación de los daños producidos por la fauna y las correspondientes indemnizaciones a los particulares.**

**3.- Mejorar el mantenimiento de las infraestructuras de la Reserva de Caza de los Ancares.**

**4.- Acordar con las Juntas Vecinales la forma y procedimiento para la retribución a las mismas de los beneficios de la actividad cinegética.**

**5.- Recuperar las subvenciones denominadas ZIS para favorecer el desarrollo de las zonas de influencia socioeconómica.**

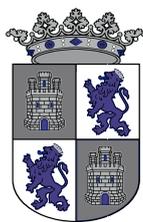
Valladolid, 24 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,

Fdo.: Javier Campos de la Fuente, José Luis Vázquez Fernández, Nuria Rubio  
García, Diego Moreno Castrillo y Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001304-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María del Carmen García Romero, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para incluir a la provincia de Soria en las inversiones de la Estrategia Logística 2030 de la Junta de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Judith Villar Lacueva, Laura Pelegrina Cortijo, Fernando Pablos Romo, Javier Campos de la Fuente, Carmen García Romero, Jesús Guerrero Arroyo y Pedro González Reglero, Procuradoras y Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital:

### ANTECEDENTES

El borrador de la estrategia logística 2030 de la Junta de Castilla y León lamentablemente ha dejado excluida a la provincia de Soria de las inversiones y actuaciones necesarias para su desarrollo, motivo por el que durante la reunión celebrada a finales de enero de 2025 en Soria y en la que el consejero de Movilidad de la Junta de



Castilla y León, José Luis Sanz Merino, presentó el borrador del plan logístico ante FOES, Cámara de Comercio, Ayuntamiento de Soria, UGT, CC. OO. y PSOE de Soria todos los asistentes transmitieran al consejero su preocupación ante la falta de inversiones en Soria, que ha quedado prácticamente excluida de las actuaciones previstas por parte de la JCYL.

PSOE y el resto de agentes económicos y sociales de Soria hemos presentado alegaciones al borrador, con el objetivo de que estas sean incluidas en la estrategia logística 2030 de la Junta de Castilla y León.

Mientras esto tiene lugar, se hace necesario que la por parte de la Junta de Castilla y León se tomen medidas decididas y efectivas que reviertan el ostracismo en el que nos encontramos sumidos la provincia de Soria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º Incluir el polígono industrial de Valcorba en la RED CYLOG y, por lo tanto, en todas las medidas de promoción y desarrollo de estos enclaves.**

**2.º Incluir inversiones adicionales en la Comarca de Pinares, Comarca del Moncayo, Comarca del Burgo de Osma y San Esteban, Almazán y comarca de Arcos de Jalón para dotar a sus polígonos de mejoras en equipamientos logísticos, así como inversiones para accesos, mejor capacidad energética y mejores comunicaciones.**

**3.º Mejorar la conexión interprovincial y comarcal con la inclusión en el Plan Regional de Carreteras 2023-2034 de la CL-101 (Ólvega-Almazán) y la CL-116 (Almazán-El Burgo de Osma), claves para el desarrollo empresarial de Soria con el resto de la Comunidad, realizando los estudios y proyectos para el desdoblamiento de estas vías".**

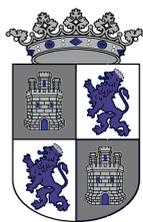
Valladolid, 24 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Judit Villar Lacueva, Laura Pelegrina Cortijo, Fernando Pablos Romo,  
Javier Campos de la Fuente, María del Carmen García Romero, Jesús  
Guerrero Arroyo y Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001305-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a atender la demanda de toda la comunidad educativa de Navas de Oro para que el comedor escolar en el CRA "El Pinar" pueda ser una realidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Palomo Sebastián, José Luis Vázquez Fernández y Fernando Pablos Romo, Procuradora y Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

Navas de Oro es un municipio de la comarca de pinares en la provincia de Segovia. Una localidad con una población de más de 1200 habitantes, con necesidades crecientes en prestación de servicios públicos, también en materia educativa.

El Colegio de referencia es el CRA "El Pinar" que cuenta con 70 niños y de los que el 68 % ha pedido el poder tener el servicio de comedor escolar.



Toda la comunidad educativa al completo apoya la demanda de este servicio. De igual forma cuenta con el respaldo del Consejo Escolar y, de hecho, la solicitud tiene informe favorable del Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial que respalda la necesidad de esta infraestructura para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los habitantes de esta localidad rural.

También sobre esta necesidad se ha manifestado el Pleno del Ayuntamiento de Navas de Oro, que aprobó de forma unánime la petición a la Junta de Castilla y León, a la vez que ratificó el compromiso de inversión por parte de la Administración municipal para la adaptación del local que se destinaría a comedor escolar, en aras de una colaboración entre Administraciones que permitiera la puesta en marcha de un servicio que consideran necesaria y urgente también como medida para no seguir perdiendo población en el medio rural.

Sorprende que después de la disposición inicial de todas las Administraciones para que el servicio de comedor en el CRA El Pinar fuera una realidad, el pasado mes de abril, la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación emitiera una resolución denegar la instalación del comedor.

Por esta incomprensible negativa, el consejo escolar del centro ha presentado un recurso de alzada ante la Administración autonómica para intentar reconducir la situación que en un principio era perfectamente factible y que se tornó finalmente imposible por la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a atender la demanda de toda la comunidad educativa de Navas de Oro, incluido el área de inspección de la dirección provincial de educación, para que el comedor escolar en el CRA "El Pinar" pueda ser una realidad, adoptando las medidas necesarias, tanto económicas como administrativas, para dar luz verde a este proyecto de manera inmediata.**

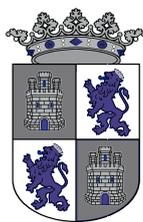
Valladolid, 26 de febrero de 2025.

LA PROCURADORA Y LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Palomo Sebastián, José Luis Vázquez Fernández y Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001306-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a retomar las obras de construcción del centro de salud de Sahagún a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el primer semestre de 2025, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de marzo de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001294 a PNL/001306.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

### ANTECEDENTES

Tras haber prometido la Junta desde hace años la construcción de un nuevo Centro de Salud en Sahagún que pueda dar cobertura de forma más efectiva a la Zona Básica de Salud de Sahagún, anunciando en la última campaña electoral de municipales el Partido Popular la inminente construcción de este ansiado centro de salud comarcal, el paso del tiempo ha puesto en evidencia la falta de compromiso con estas promesas efectuadas, evidenciándose una realidad completamente diferente a lo prometido.



En este aspecto, cabe recordar que el 2 de marzo de 2023, justo en precampaña electoral de las elecciones municipales, la entonces Delegada Territorial de la Junta, Ester Muñoz, anunciaba en una visita a Sahagún que las obras avanzaban a buen ritmo (a pesar de que la empresa por aquel entonces estaba recogiendo ya sus herramientas) y que antes de 2024 estaría operativo el nuevo Centro de Salud de Sahagún. Sin embargo, desde entonces las obras permanecen paralizadas, habiendo incumplido con dichas palabras y promesas.

Y es que desde hace dos años las obras para construir el nuevo Centro de Salud de Sahagún se encuentran paralizadas, deteriorándose la estructura de hormigón sin techar que llegó a construirse antes de paralizarse las obras. Mientras tanto, el actual Centro de Salud presta un servicio deficitario que a nivel estructural se resume en goteras en salas de la segunda planta, mobiliario deteriorado, aparataje insuficiente (los bebés tienen que ser medidos con una cinta de costura como hace 50 años, por ejemplo) y un largo etcétera si entramos a ahondar en cuestiones de personal.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:**

**Retomar a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el primer semestre de 2025, las obras de construcción del prometido Centro de Salud de Sahagún, impulsando de inmediato una nueva licitación".**

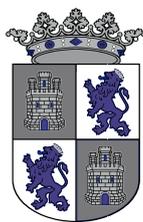
Valladolid, 26 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

### 730. Junta de Portavoces

#### **JP/000049-01**

*Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces. Altas y bajas.*

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de los cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces:

PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!:

BAJA: D. José Ángel Ceña Tutor (13-03-2025)

ALTA: D. Luis Mariano Santos Reyero (13-03-2025)

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Junta de Portavoces:

PRESIDENTE:

D. Carlos Pollán Fernández.

VICEPRESIDENTE PRIMERO:

D. Francisco Javier Vázquez Requero.

VICEPRESIDENTA SEGUNDA:

D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández.

SECRETARIO PRIMERO:

D. Diego Moreno Castrillo.

SECRETARIA SEGUNDA:

D.<sup>a</sup> Rosa María Esteban Ayuso.

SECRETARIA TERCERA:

D.<sup>a</sup> María de Fátima Pinacho Fernández.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR:

Portavoz: D. Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA:

Portavoz: D. Luis Tudanca Fernández.



GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN:

Portavoz: D. David Hierro Santos.

GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!:

Portavoz: D. Luis Mariano Santos Reyero.

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO:

Portavoz: D. Juan Pablo Fernández Santos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes